

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Argoños**
- CVE-2023-8864** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Suministro Domiciliario de Agua Potable. Página 27908
- CVE-2023-8865** Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Alcantarillado. Página 27910

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2023-8827** Decreto 160/2023, de 5 de octubre por el que se cesa a D. Ignacio Fernández Allende como miembro del Consejo Económico y Social de Cantabria. Página 27911
- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
- CVE-2023-8821** Nombramiento de funcionario interino, Arquitecto. Expediente 2022/335. Página 27912
- Ayuntamiento de Noja**
- CVE-2023-8861** Resolución de Alcaldía 1121/2023, por la que se nombra funcionario de carrera de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Jefe de Recursos Humanos, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Página 27913
- CVE-2023-8862** Resolución de Alcaldía 1144/2023, por la que se nombra funcionario de carrera de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Auxiliar de Registro, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Página 27914
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2023-8819** Resolución de nombramiento funcionarios de carrera en la categoría de Vigilante, correspondientes al proceso de estabilización. Página 27915
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2023-8832** Resoluciones de Alcaldía de nombramiento de los cargos municipales. Expediente 6671Y/2023. Página 27918

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa**
- CVE-2023-8297** Orden PRE/124/2023, de 20 de septiembre, por la que se hace pública la relación de plazas que se ofrecen a las personas aprobadas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre. Página 27919
- CVE-2023-8844** Resolución, de 5 de octubre de 2023, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 9857, Secretario/a de Alto Cargo, de la Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa. Página 27925

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

- Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio**
- CVE-2023-8837** Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 9633, Secretaria Alto Cargo de la ICASST, de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, convocado por el sistema de libre designación, por Orden PRE/98/2023, de 7 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa. Página 27927
- CVE-2023-8838** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 182, de 21 de septiembre de 2023, de Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 309, Secretario de Alto Cargo de la Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, convocado por el sistema de libre designación, por Orden PRE/96/2023, de 7 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa. Página 27929
- CVE-2023-8839** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 184, de 25 de septiembre de 2023, de Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10170, Secretaria Alto Cargo de la Dirección General de Comercio y Consumo, de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, convocado por el sistema de libre designación, por Orden PRE/80/2023, de 1 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa. Página 27930
- Ayuntamiento de Liendo**
- CVE-2023-8806** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante concurso, a una plaza de Bibliotecario a tiempo parcial (53,33 %). Página 27931
- CVE-2023-8808** Relación de aprobados en el concurso para la selección de una plaza de Encargado de Cuadrilla Municipal, como personal laboral fijo, y creación de bolsa de trabajo temporal, en ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal, Ley 20/2021 de 28 de diciembre. Página 27932
- CVE-2023-8810** Relación de aprobados en el concurso para la selección de dos plazas de Peón Cuadrilla, como personal laboral fijo, y creación de bolsa de trabajo temporal, en ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal, Ley 20/2021 de 28 de diciembre. Página 27933
- CVE-2023-8811** Relación de aprobados en el concurso para la selección de tres plazas de Peón Cometidos Múltiples Limpieza, como personal laboral fijo, y creación de bolsa de trabajo temporal, en ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal, Ley 20/2021 de 28 de diciembre. Página 27934
- Patronato Municipal de Educación de Torrelavega**
- CVE-2023-8833** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 192, de 5 de octubre de 2023, de lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la contratación de carácter temporal, mediante contrato de relevo, a tiempo parcial (50%) de una plaza de Encargado/a de Área de Viveros, Cultivos y asimilados, en régimen de personal laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición. Expediente 2023/5175M. Página 27935
- CVE-2023-8834** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 191, de 4 de octubre de 2023, de lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir mediante sistema de concurso-oposición, 1 plaza de Oficial de 2ª Taller para el Centro Especial de Empleo (SERÇA), en régimen de personal laboral fijo, nombramiento de los miembros del Órgano de Selección y convocatoria para la realización del primer ejercicio. Expediente 2023/8680Z. Página 27937
- 2.3. OTROS**
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2023-8826** Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y el Ayuntamiento de Reocín. Página 27940

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### Junta Vecinal de Hijas

**CVE-2023-8817** Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación del aprovechamiento forestal de madera, en el Monte de Utilidad Pública número 415, denominado Peña Ramo, Peña María y La Charola.

Página 27944

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

##### Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

**CVE-2023-8857** Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2023.

Página 27947

##### Ayuntamiento de Entrambasaguas

**CVE-2023-8887** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 4/2023.

Página 27966

##### Ayuntamiento de Lamasón

**CVE-2023-8902** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.

Página 27967

##### Ayuntamiento de Liérganes

**CVE-2023-8814** Exposición pública de la cuenta general de 2022.

Página 27968

##### Ayuntamiento de Noja

**CVE-2023-8855** Exposición pública de la cuenta general de 2022. Expediente 1532/2023.

Página 27969

##### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

**CVE-2023-8840** Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2021.

Página 27970

**CVE-2023-8841** Exposición pública de la cuenta general de 2022.

Página 27971

##### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

**CVE-2023-8866** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 7/2023.

Página 27972

##### Ayuntamiento de Udías

**CVE-2023-8879** Aprobación definitiva de la modificación de crédito número 10/2023, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

Página 27973

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

##### Ayuntamiento de Ruate

**CVE-2023-8813** Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.

Página 27975

##### Ayuntamiento de Ruesga

**CVE-2023-8822** Aprobación, exposición pública del padrón y la lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del 3º trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.

Página 27976

##### Ayuntamiento de San Felices de Buelna

**CVE-2023-8863** Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de septiembre 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 75/2023.

Página 27978

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

#### 4.4.OTROS

##### **Ayuntamiento de Potes**

- CVE-2023-8853** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Municipal por Suministro de Agua. Página 27979
- CVE-2023-8860** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente a la Tasa Municipal por Prestación del Servicio de Basuras. Página 27980

#### 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

##### **Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

- CVE-2023-8858** Extracto de la Resolución de 6 de octubre de 2023, por la que se convoca el Premio Novela Gráfica Oscar Muñiz Gobierno de Cantabria 2023. Página 27981

##### **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación**

- CVE-2023-8815** Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de 2 de octubre de 2023, por la que se convocan las ayudas a la compra de semilla certificada para la producción de patata de consumo en Valderredible para el año 2023. Página 27982
- CVE-2023-8854** Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de 5 de octubre de 2023 por la que se convoca, para el año 2024, una beca de formación práctica en el área de Sanidad y Bienestar Animal para licenciados. Página 27984

#### 7.OTROS ANUNCIOS

##### 7.1.URBANISMO

##### **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**

- CVE-2023-8843** Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Oruña, término municipal de Piélagos. Expediente 314613. Página 27986
- CVE-2023-8848** Información pública de solicitud de autorización para construcción de almacén para uso público en suelo rústico de Espinama, término municipal de Camaleño. Expediente 314611. Página 27987

##### **Ayuntamiento de Entrambasaguas**

- CVE-2023-8797** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar y edificio anexo destinado a garaje y almacén en barrio Mazas, 31-B, de Navajeda. Expediente 430/2022. Página 27988

##### **Ayuntamiento de Miengo**

- CVE-2023-7469** Información pública de solicitud de autorización para implantación de infraestructura de telecomunicaciones en suelo rústico de especial protección en parcela catastral 39044A011003770000BG. Expediente 372/23. Página 27989

##### 7.4.PARTICULARES

##### **Particulares**

- CVE-2023-8909** Información pública de extravío del Título de Bachillerato. Página 27990

##### 7.5.VARIOS

##### **Consejo de Gobierno**

- CVE-2023-8828** Decreto 161/2023, de 5 de octubre, por el que se aprueba la creación por segregación del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Sociología de Cantabria. Página 27991

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

<b>CVE-2023-8829</b>	<b>Consejo de Gobierno</b> Decreto 162/2023, de 5 de octubre, por el que se autoriza a la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (SODERCAN, SA) la modificación de sus estatutos sociales.	Página 27994
<b>CVE-2023-8856</b>	<b>Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades</b> Resolución de 5 de octubre de 2023, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.	Página 27997
<b>CVE-2023-8795</b>	<b>Demarcación de Costas en Cantabria</b> Sanciones firmes impuestas por faltas graves en el tercer trimestre de 2023.	Página 27998

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2023-8864** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Suministro Domiciliario de Agua Potable.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2023, de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Suministro Domiciliario de Agua Potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE:

### "BASES Y TARIFAS

Art. 6. Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comienzo de prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red; y otro periódico trimestral, que se abonará dentro de los dos meses siguientes al trimestre que se facture, e irá en función del consumo que se registrará por la siguiente tarifa:

#### DOMÉSTICAS:

Mínimo de consumo: (hasta 50 m3) 27,4884 €/trimestre.

Exceso de consumo: (más de 50 m3) 0,6076 €/ m3.

#### LOCALES COMERCIALES:

Mínimo de consumo: (hasta 50 m3) 34,8284/trimestre €.

Exceso de consumo: (de 50 a 100 m3) 0,8341 €/ m3.

Exceso de consumo: (más de 100 m3) 0,9770 €/ m3.

#### INDUSTRIAL Y OBRAS:

Mínimo de consumo: (hasta 50 m3) 38,4744 €/trimestre.

Exceso de consumo: (de 50 a 100 m3) 0,9175 €/ m3.

Exceso de consumo: (más de 100 m3) 1,1201 €/ m3.

#### TARIFAS POR TASAS Y MANTENIMIENTO:

Conservación de contadores (trimestre) 1,0843 €.

Conservación de acometida (trimestre) 1,2392 €.

Derechos de conexión (unidad) 276,1600 €.

Cuota por cambio de titular: 17,1698 €.

CVE-2023-8864

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

Estas tarifas se incrementarán con el tipo aplicable del IVA".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander.

Argoños, 6 de octubre de 2023.

El alcalde,

Juan José Barrietabeña Manso.

[2023/8864](#)

CVE-2023-8864

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2023-8865** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Alcantarillado.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2023, de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ALCANTARILLADO:

TARIFAS.

Art. 6. Tarifas:

Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comienzo de prestar el servicio, en concepto de derechos de acometida, o bien cuando se reanude el servicio después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario; y otro periódico trimestral, que se abonará dentro de los dos meses siguientes al trimestre que se facture, e irá en función del agua consumida.

PARA TODOS LOS USOS:

Derechos de acometida: 276,1600 €.

Mínimo de alcantarillado: (hasta 50 m<sup>3</sup>) 10,8786 €.

Exceso de consumo: (de 50 a 100 m<sup>3</sup>) 0,4409 €.

Exceso de consumo: (más de 100 m<sup>3</sup>) 0,5839 €".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander.

Argoños, 6 de octubre de 2023.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2023/8865

CVE-2023-8865

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2023-8827** *Decreto 160/2023, de 5 de octubre por el que se cesa a D. Ignacio Fernández Allende como miembro del Consejo Económico y Social de Cantabria.*

A propuesta de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre, acuerda disponer el cese, con efectos del día de su publicación, de D. Ignacio Fernández Allende, como miembro del Consejo Económico y Social de Cantabria, por renuncia expresa aceptada por la Presidencia del Consejo, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 5 de octubre de 2023.

La presidenta del Consejo de Gobierno,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,  
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2023/8827

CVE-2023-8827

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

**CVE-2023-8821** *Nombramiento de funcionario interino, Arquitecto. Expediente 2022/335.*

Por Resolución de Alcaldía 2023/432, de fecha 3 de octubre de 2023, se ha procedido al nombramiento de D. Mario Escudero Robla con DNI \*\*\*1962\*\* como arquitecto municipal funcionario interino a tiempo parcial del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo; escala de Administración Especial, subescala: Técnica, clasificada en el grupo de titulación A1. El interesado tomó posesión de su cargo en fecha 3 de octubre de 2023.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en relación con lo establecido en el artículo 134.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y el artículo 62.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015.

Corvera de Toranzo, 3 de octubre de 2023.

La alcaldesa,  
Mónica Quevedo Aguado.

2023/8821

CVE-2023-8821

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2023-8861** *Resolución de Alcaldía 1121/2023, por la que se nombra funcionario de carrera de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Jefe de Recursos Humanos, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Jefe de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Noja, se propone el nombramiento como funcionario de carrera a favor de:

72.038.072-W.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Noja, 4 de octubre de 2023.  
La alcaldesa-presidenta,  
Mireia Maza Somarriba.

2023/8861

CVE-2023-8861

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2023-8862** *Resolución de Alcaldía 1144/2023, por la que se nombra funcionario de carrera de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Auxiliar de Registro, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Auxiliar de Registro en el Ayuntamiento de Noja, se propone el nombramiento como funcionario de carrera a favor de:

13.742.178-T

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Noja, 5 de octubre de 2023.  
La alcaldesa-presidenta.  
Mireia Maza Somarriba.

2023/8862

CVE-2023-8862

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2023-8819** *Resolución de nombramiento funcionarios de carrera en la categoría de Vigilante, correspondientes al proceso de estabilización.*

En fecha 5 de octubre de 2023, vistos los trámites y actos de este expediente, conforme la propuesta de nombramiento que eleva el Tribunal Calificador y el informe del Servicio de Régimen Interior, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 y acuerdo de la Junta de Gobierno local de 22 de junio de 2023, la Concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio adopta la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Nombrar a las siguientes personas funcionarios de carrera para el desempeño de las plazas de VIGILANTE, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo AP; con los derechos y deberes inherentes al cargo, destinándoles a los puestos referidos a continuación:

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

Nº DE PLAZA	Nº DE PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	DESTINO RPT	INTERESADO	DNI
615	1.1.615	VIGILANTE	UNIDAD DE VIGILANTES DE COLEGIOS	D. Ludolfo Caiña Chao	***9056**
621	1.1.621	VIGILANTE	UNIDAD DE VIGILANTES DE COLEGIOS	Dª María Adela López García	***5652**
623	1.1.623	VIGILANTE	MUSEO MAS	Dª Nuria Salcines Saiz	***9602**
627	1.1.631	VIGILANTE	UNIDAD DE VIGILANTES DE COLEGIOS	D. Sergio Huerta Fernández	***4130**
629	1.1.629	VIGILANTE	MUSEO MAS	Dª María Antonia López García,	***5017**
632	1.1.632	VIGILANTE	AGENCIA DESARROLLO LOCAL	D. Jose Manuel Gutiérrez Floranes	***8709**
1023	1.1.1023	VIGILANTE	NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES	Dª Mª del Puerto Acebo Fernández	***7950**
1026	1.1.1026	VIGILANTE	TERCERA EDAD	D. Sergio Meruelo Santibañez	***4781**
1039	1.1.1039	VIGILANTE	BANDA MUNICIPAL DE MUSICA	Dª María Dolores Lavín Eguía	***9232**
1975	1.1.1975	VIGILANTE	PROMOCION CULTURAL	D. Roberto Prego Bartolomé	***3701**
1976	1.1.1976	VIGILANTE	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	Dª Rosa María González Vega	***1310**
2265	1.1.2265	VIGILANTE	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	Dª Susana Fanego Fidalgo	***9697**
2266	1.1.2266	VIGILANTE	UNIDAD DE VIGILANTES DE COLEGIOS	Dª Marta López Gómez	***0610**
2267	1.1.2267	VIGILANTE	UNIDAD DE VIGILANTES DE COLEGIOS	D. David de Luis Alconero	***4679**
2270	1.1.2270	VIGILANTE	MUSEO MAS	Dª Natalia Santamaría Salazar	***1752**
2274	1.1.2274	VIGILANTE	PROMOCION CULTURAL	D. Maximino Mier Muro	***2697**
2275	1.1.2275	VIGILANTE	PROMOCION CULTURAL	Dª Irene Menéndez González	***7871**
2491	1.1.2491	VIGILANTE	UNIDAD DE VIGILANTES DE COLEGIOS	D. Ramón Gómez Cobo	***9669**
2493	1.1.2493	VIGILANTE	UNIDAD DE VIGILANTES DE COLEGIOS	Dª María Carmen Perez Hervella	***6774**
2508	1.1.2508	VIGILANTE	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	Dª Zaira Cotero López	***6759**

CVE-2023-8819

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

2510	1.1.2510	VIGILANTE	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	D <sup>a</sup> Eva María Manzanos Sanz	***8174**
2518	1.1.2518	VIGILANTE	MUSEO MAS	D. Pedro Fernández Collado	***4419**
2519	1.1.2519	VIGILANTE	MUSEO MAS	D. Angel Manuel González Valois	***9487**
2520	1.1.2520	VIGILANTE	ADMINISTRACION DE MERCADOS	D. Oscar González Abascal	***8947**
4191	1.1.4191	VIGILANTE	OFICINA DE LA JUVENTUD	D. Francisco José García Medina	***8365**

SEGUNDO.- Conceder a los interesados un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución para efectuar la toma de posesión del puesto de trabajo indicado, para la efectividad del desempeño del mismo.

Las presentes resoluciones agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra las mismas los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, o desde la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición.

Si fuera interpuesto recurso potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estimen procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 5 de octubre de 2023.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio,  
Daniel Portilla Fariña.

2023/8819

CVE-2023-8819

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2023-8832** *Resoluciones de Alcaldía de nombramiento de los cargos municipales. Expediente 6671Y/2023.*

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación, reunido en sesión en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2023, se han fijado los cargos municipales cuyo desempeño se efectúa con dedicación exclusiva o parcial, con determinación de sus retribuciones, siendo dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación Municipal las cuotas empresariales que correspondan:

Por Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia número 2023003396 y 2023004391, se han efectuado las delegaciones de carácter genérico y designación a los siguientes concejales para el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

FECHA EFECTO	APELLIDOS, NOMBRE	CARGO Y DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN
7 julio 2023	Javier López Estrada	Alcaldía, dedicación exclusiva	59.914,26 €/año
7 julio 2023	Pedro Pérez Noriega	Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana, Servicio de Aguas, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Mercado Nacional de Ganados y Proyectos Europeos.	53.852,75 €/año
7 julio 2023	Jesús Sánchez Pérez	Concejal Delegado de Desarrollo Local, Empleo y Dinamización Poblacional, Plan Estratégico y TIC's, comunicación con la ciudadanía, dedicación exclusiva.	47.791,24 €/año
7 julio 2023	José Luis Urraca Casal	Concejal Delegado de Obras Públicas y Servicios Generales, dedicación exclusiva.	47.791,24 €/año
7 julio 2023	Patricia Portilla Baquero	Concejal Delegado de Medio Ambiente, Infraestructura Verde, Festejos e Igualdad, dedicación exclusiva.	47.791,24 €/año
7 julio 2023	Borja Sainz Ahumada	Concejal Delegado de Barrios, Participación Ciudadana, Bienestar Animal, Mayores y Salud Pública, Servicio de Taxi y Cementerios, dedicación exclusiva.	47.791,24 €/año
7 julio 2023	Ignacio González Pacheco	Concejal Delegado de Deportes y Juventud, dedicación parcial (50%).	23.895,62 €/año
7 julio 2023	Cristina García Viñas	Concejal Delegado de Turismo, Comercio, Ferias y Mercados, dedicación parcial (50%).	23.895,62 €/año
7 julio 2023	Alberto Rubio Díaz	Concejal Delegado de Bienestar Social, Vivienda y Cooperación al Desarrollo, dedicación parcial (50%).	23.895,62 €/año
7 julio 2023	Laura Romano Velarde	Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, Sanidad y Matadero, dedicación parcial (50%).	23.895,62 €/año
22 julio 2023	Blanca Rosa Gómez Morante	Concejal Delegado de la Presidencia del Consejo de Administración de Aguas Torrelavega S.A., dedicación parcial (50%).	23.895,62 €/año
7 julio 2023	Miguel Remón Navarro	Concejal liberado dedicación parcial (50%) del Grupo Municipal Popular.	23.895,62 €/año
7 julio 2023	Enrique Gómez Zamanillo	Concejal liberado dedicación parcial (50%) del Grupo Municipal Popular.	23.895,62 €/año

Torrelavega, 5 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,  
Javier López Estrada.

2023/8832

CVE-2023-8832

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2023-8297** *Orden PRE/124/2023, de 20 de septiembre, por la que se hace pública la relación de plazas que se ofrecen a las personas aprobadas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en la base decimonovena de la Resolución JUS/291/2019, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de marzo), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, en la base 8.1.a) de la Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 19 de diciembre), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se resuelve:

Primero. Hacer pública por orden alfabético de localidades, la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Anexo I), que se ofrecen a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial convocado por Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre.

Segundo. Las solicitudes de destino de este ámbito se presentarán en el Registro de la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, calle Castilla, nº 1, entresuelo, 39002, Santander (Cantabria) o por los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado del día 2 de octubre), en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en la Base 8.1.a) de la convocatoria del proceso selectivo, mencionado anteriormente.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Orden de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta el máximo de los órganos judiciales ofertados, indicando el órgano, la función, la localidad y la provincia. Con la sola petición de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas ofertadas en el mismo.

b) Se procederá a la adjudicación de destinos según el orden obtenido por las personas aspirantes en todo el proceso selectivo y por la prioridad establecida.

c) De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las relacionadas en su instancia, por no solicitar un número suficiente de plazas, se procederá a destinarle, con

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas siguiendo el orden alfabético de localidades publicado en el Boletín Oficial de Estado. seguirá el orden de preferencia por provincias que los/las interesados/as indiquen en el modelo de solicitud.

Cuarto. No se podrá anular ni modificar la solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinto. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sexto. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en este hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

Séptimo. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de septiembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,  
Isabel Urrutia de los Mozos.

ANEXO I					
Órgano	Función	Localidad	Provincia	Comunidad Autónoma	Nº de plazas
JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	CANTABRIA	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	SANTOÑA	CANTABRIA	CANTABRIA	1

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

**ANEXO II**

SOLICITUD DE DESTINO PARA LAS PERSONAS APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN JUS/1254/2022, DE 7 DE DICIEMBRE (BOE 19-12-2022), TURNO LIBRE, PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**AUXILIO JUDICIAL. TURNO LIBRE**

PRIMER APELLIDO:.....				
SEGUNDO APELLIDO: .....				
NOMBRE: ..... NIF:.....				
Número de Orden Proceso Selectivo			Tfno.:	
			Email:	
Ámbito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:				
<b>Destino por Orden de preferencia</b> (Ver convocatoria de plazas)				
<b>CENTRO DE TRABAJO</b>				
Nº. orden	Descripción unidad	Función	Localidad	Provincia
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

El solicitante CONSIENTE que el centro gestor del proceso de adjudicación de destino acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, número de orden obtenido en la oposición y ámbito territorial de realización de las pruebas selectivas consignados en esta instancia.

- En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar la documentación acreditativa, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente.

En ..... a..... de ..... de 2023

**DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO  
CALLE CASTILLA Nº 1, ENTRESUELO  
39002-SANTANDER (CANTABRIA)**

Página 4 de 4

2023/8297

CVE-2023-8297

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2023-8844** *Resolución, de 5 de octubre de 2023, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 9857, Secretario/a de Alto Cargo, de la Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.*

Vista la Orden PRE/101/2023, de 8 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 9857, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana, publicada en el BOC nº 158 de 17 de agosto de 2023, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

### DISPONGO

Primero. Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 9857, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo. Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero. La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de octubre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,  
(PD. Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 02/01/2019),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-8844

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

ANEXO

Consejería: Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

Número de puesto: 9857.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Adjudicatario: Doña Marta Martínez de Rituerto García.

DNI: \*\*\*7160\*\*.

2023/8844

CVE-2023-8844

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

**CVE-2023-8837** *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 9633, Secretaria Alto Cargo de la ICASST, de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, convocado por el sistema por el sistema de libre designación, por Orden PRE/98/2023, de 7 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.*

Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 9633, Secretaria Alto Cargo de la ICASST, de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, convocado por el sistema por el sistema de libre designación, por Orden PRE/98/2023, de 7 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

Vista la Orden PRE/98/2023, de 7 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, (BOC de 16 de agosto de 2023 - núm. 157), por la que se anunció convocatoria pública para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 9633, Secretario/a Alto Cargo de la ICASST de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, reservado a funcionarios de carrera.

Finalizada la tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo de Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en cumplimiento de la base sexta de dicha convocatoria,

### DISPONGO

Primero: Resolver la convocatoria adjudicando el puesto de trabajo nº 9633, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior, serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la

CVE-2023-8837

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de octubre de 2023.  
El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,  
Eduardo C. Arasti Barca.

ANEXO

PUESTO ADJUDICADO								
Cod. Consej <sup>a</sup>	Nº	Denominación	Unidad	Nivel	Dedicación	Complemento Específico	Adjudicatario/a	D.N.I.
03	9633	Secretario/a Alto Cargo	ICASST	16	III	14.107,77	Veronica Villegas Esguevillas	***5318**

2023/8837

CVE-2023-8837

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

**CVE-2023-8838** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 182, de 21 de septiembre de 2023, de Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 309, Secretario de Alto Cargo de la Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, convocado por el sistema por el sistema de libre designación, por Orden PRE/96/2023, de 7 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.*

Advertido error material en el Anexo de la "Resolución por la que se adjudica, el puesto de trabajo número 309, Secretario Alto Cargo de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, convocado por el sistema por el sistema de libre designación, por Orden PRE/96/2023, de 7 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa", publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 182, de 21 de septiembre, y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Complemento específico "13.564,20".

Debe decir:

Complemento específico "14.107,77".

Santander, 5 de octubre de 2023.

El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,  
Eduardo C. Arasti Barca.

2023/8838

CVE-2023-8838

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

**CVE-2023-8839** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 184, de 25 de septiembre de 2023, de Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10170, Secretaría Alto Cargo de la Dirección General de Comercio y Consumo, de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, convocado por el sistema por el sistema de libre designación, por Orden PRE/80/2023, de 1 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Admini*

Advertido error material en el Anexo de la "Resolución por la que se adjudica, el puesto de trabajo número 10170, Secretaria Alto Cargo de la Dirección General de Comercio y Consumo, de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, convocado por el sistema por el sistema de libre designación, por Orden PRE/80/2023, de 1 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa", publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 184, de 25 de septiembre, y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Complemento específico "13.564,20".

Debe decir:

Complemento específico "14.107,77".

Santander, 5 de octubre de 2023.

El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,  
Eduardo C. Arasti Barca.

2023/8839

CVE-2023-8839

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2023-8806** *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante concurso, a una plaza de Bibliotecario a tiempo parcial (53,33 %).*

Habiendo concluido la baremación de méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Bibliotecario como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Liendo, se publica para general conocimiento que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 2023-250 de fecha 05 de octubre de 2023, la aspirante aprobada y propuesta para el nombramiento es la que se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTOS
1	ANA ROSA RICONDO CAMPO	60,00

La aspirante propuesta deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se declara desierta la bolsa de trabajo temporal del puesto de Bibliotecario ya que ningún candidato ha obtenido la puntuación mínima para ser incluido en la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Liendo, 5 de octubre de 2023.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2023/8806

CVE-2023-8806

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2023-8808** *Relación de aprobados en el concurso para la selección de una plaza de Encargado de Cuadrilla Municipal, como personal laboral fijo, y creación de bolsa de trabajo temporal, en ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal, Ley 20/2021 de 28 de diciembre.*

Habiendo concluido la baremación de méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Encargado de Cuadrilla Municipal como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Liendo, se publica para general conocimiento que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 2023-249 de fecha 05 de octubre de 2023, el aspirante aprobado y propuesto para el nombramiento es la que se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTOS
1	JOSE RAMÓN PINEDO GUERRERO	68,00

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se declara desierta la bolsa de trabajo temporal del puesto de Encargado de Cuadrilla Municipal ya que ningún candidato ha obtenido la puntuación mínima para ser incluido en la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Liendo, 5 de octubre de 2023.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2023/8808

CVE-2023-8808

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2023-8810** *Relación de aprobados en el concurso para la selección de dos plazas de Peón Cuadrilla, como personal laboral fijo, y creación de bolsa de trabajo temporal, en ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal, Ley 20/2021 de 28 de diciembre.*

Habiendo concluido la baremación de méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir dos plazas de Peón Cuadrilla como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Liendo, se publica para general conocimiento que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 2023-248 de fecha 05 de octubre de 2023, los aspirantes aprobados y propuestos para el nombramiento es el que se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTOS
1	ALBERTO FREIJO DIAZ	58
2	MIGUEL JESUS GONZALEZ ISEQUILLA	53

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se propone la Inclusión en la bolsa de trabajo temporal del puesto de Peón cuadrilla al siguiente candidato que, habiendo participado en el proceso selectivo, y no habiendo superado éste, ha obtenido la puntuación de 30 puntos o más:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTOS
1	MANUEL ITURBIDE ESTEBAN	30,25

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Liendo, 5 de octubre de 2023.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2023/8810

CVE-2023-8810

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2023-8811** *Relación de aprobados en el concurso para la selección de tres plazas de Peón Cometidos Múltiples Limpieza, como personal laboral fijo, y creación de bolsa de trabajo temporal, en ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal, Ley 20/2021 de 28 de diciembre.*

Habiendo concluido la baremación de méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir tres plazas de Peón Cometidos Múltiples Limpieza como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Liendo, se publica para general conocimiento que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 2023-247 de fecha 5 de octubre de 2023, las aspirantes aprobadas y propuestas para el nombramiento es el que se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTOS
1	JULIA DEHESA CAMPILLO	74
2	VANESA OCHOA IBAÑEZ	68
3	M.ª PILAR MARTINEZ GIL	65

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se propone la Inclusión en la bolsa de trabajo temporal del puesto de Peón Cometidos Múltiples Limpieza a la siguiente candidata que, habiendo participado en el proceso selectivo, y no habiendo superado éste, ha obtenido la puntuación de 30 puntos o más:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTOS
1	M.ª NOEMI NOVALES BENGOCHEA	41,62

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Liendo, 5 de octubre de 2023.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2023/8811

CVE-2023-8811

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

**CVE-2023-8833** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 192, de 5 de octubre de 2023, de lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la contratación de carácter temporal, mediante contrato de relevo, a tiempo parcial (50%) de una plaza de Encargado/a de Área de Viveros, Cultivos y asimilados, en régimen de personal laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición. Expediente 2023/5175M.*

Advertido error en el anuncio 2023-8417, publicado en el BOC nº 192, de fecha jueves, 5 de octubre de 2023, se procede a su corrección publicando el anuncio íntegramente, dejando sin efecto el anterior:

Habiéndose aprobado por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega de fecha 23 de julio de 2023, las bases y convocatoria para la contratación de carácter temporal, mediante contrato de relevo, a tiempo parcial (50%) de una plaza de Encargado/a de Área de Viveros, Cultivos y asimilados, en régimen de personal laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 149, de 3 de agosto de 2023.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Cantabria, para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

La Presidencia del Patronato Municipal de Educación, comprobado el cumplimiento por las personas interesadas de los requisitos de admisión previstos en las bases, ha dictado resolución nº 70 de fecha 26 de septiembre de 2023, aprobando la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, y de conformidad con lo dispuesto en la misma, se procede a publicar extracto de dicha Resolución, haciendo constar que la apertura del plazo de presentación de subsanaciones de 10 días hábiles, se iniciará desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria

Primero.- Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión de cada aspirante.

### ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE
GONZÁLEZ CABIELLES, CARLOS
FERNÁNDEZ ACHUTEGUI, BORJA
FERNÁNDEZ GARCÍA, VERÓNICA
GONZÁLEZ DE LINARES ORTIZ, RAFAEL

CVE-2023-8833

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>MOTIVO</b>
CAYÓN FERNÁNDEZ, MARIA ISABEL	Base segunda, letra c)
YUBERO ALZURI, JAGOBA	Base cuarta:(falta D.N.I. y carnet de Conducir

Motivos de exclusión: por la falta de cumplimiento del requisito o la falta de todo o parte de la documentación señalada.

— Base segunda, letra c) Hallarse en posesión del título de Ingeniero/a Técnico Agrícola o Forestal, o encontrarse en posesión de un título de Grado universitario equivalente a la titulación precedente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

— Base cuarta: A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad (en vigor...) y del carnet de conducir (en vigor...).

Segundo.- Conceder un plazo de diez (10) días hábiles a los efectos de presentación de reclamaciones y/o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de edictos del Centro Especial de Empleo SERCA y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Comuníquese a la Presidencia del Patronato Municipal de Educación, Secretaria del Patronato Municipal de Educación y al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Torrelavega.

Lo mandó y firmó la señora presidenta del Patronato Municipal de Educación de Torrelavega. Por la Secretaría General se toma razón a efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones (art. 3.2.e) RD 128/2018, de 16 de marzo).

Torrelavega, 6 de octubre de 2023.

La presidenta del Patronato Municipal de Educación  
(Resolución 3343, 04/07/2023, BOC 133, 11/07/2023),

Laura Romano Velarde.

2023/8833

CVE-2023-8833

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

**CVE-2023-8834** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 191, de 4 de octubre de 2023, de lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir mediante sistema de concurso-oposición, 1 plaza de Oficial de 2ª Taller para el Centro Especial de Empleo (SERCA), en régimen de personal laboral fijo, nombramiento de los miembros del Órgano de Selección y convocatoria para la realización del primer ejercicio. Expediente 2023/8680Z.*

Advertido error en el anuncio 2023-8420, publicado en el BOC nº 191, de fecha miércoles, 4 de octubre de 2023, se procede a su corrección publicando el anuncio íntegramente, dejando sin efecto el anterior:

Por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal Educación del Ayuntamiento de Torrelavega de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso- oposición, para cubrir varias plazas, entre las que se encuentra 1 plaza de Oficial de 2ª Taller, para el Centro Especial de Empleo (SERCA), dependiente del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega, en régimen de personal laboral fijo.

En el Boletín Oficial de Cantabria número 61, de 29 de diciembre 2022, se han publicado las bases reguladoras de la convocatoria, y su extracto en el Boletín Oficial del Estado, nº 178, de 27 de julio de 2023.

Habiéndose publicado la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas en el BOC número 170, de 4 de septiembre de 2023, vistas las alegaciones formuladas por las personas interesadas y el informe emitido el 23 de agosto de 2023 por la Unidad de Apoyo a la Actividad Profesional, por resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega número 69, de 26 de septiembre de 2023, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar la alegación presentada por el señor Josué Pidal Diego, ya que ha presentado la documentación solicitada.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

### ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE
GAMAYO CRUZ, FRANCISCO JOSÉ
MEDIAVILLA FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONINO
PIDAL DIEGO, JOSUÉ

CVE-2023-8834

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

### ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguna

Tercero.- Efectuar la designación de los miembros que conforman el órgano de selección responsable de la tramitación del proceso selectivo, a constituir según fija la base sexta de la convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Dña. María Teresa González León, jefa del Centro Especial de Empleo SERCA, como presidenta titular.

Dña. Remedios Alonso González, jefa de Área del Centro Especial de Empleo SERCA, como presidenta suplente.

Dña. Almudena González García, encargada de actividad del Centro Especial de Empleo SERCA, como vocal titular.

D. César Herrero Fernández, encargado del Área de Jardinería del Patronato Municipal de Educación, como vocal suplente.

D. Isaac Bolado Argüello, técnico del Ayuntamiento de Torrelavega, como vocal titular.

D. José Manuel Alonso Pedreguera, técnico del Ayuntamiento de Torrelavega, como vocal suplente.

D. Guillermo Fernández Hondal, técnico del Ayuntamiento de Torrelavega, como vocal titular.

Dña. María Oliva Elorza, técnico del Ayuntamiento de Torrelavega, como vocal suplente.

Dña. Rosario Allende López, oficial de primera del Área de Administración y Finanzas del Patronato Municipal de Educación, como vocal titular.

D. Santiago Amezúa Escudero, encargado de área del Centro Especial de Empleo SERCA, como vocal suplente

Dña. Alicia Maza Gómez, secretaria del Patronato Municipal de Educación, como titular y Dña. Azucena Rosellón Cimiano, como jefe de la Sección de Recursos Humanos, Secretaria suplente.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el 30 de octubre. de 2023, a las 15:30 horas, en las instalaciones del Centro especial de Empleo SERCA, Barrio Caseríos 134, Sierrapando, Torrelavega. Los aspirantes deberán acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad (en vigor) y bolígrafo de color azul o negro.

Corresponde convocar al Departamento de Recursos Humanos a los miembros del Tribunal de Valoración el 30 de octubre de 2023, a las 11:00 horas, en las instalaciones del Centro Especial de Empleo SERCA, Barrio Caseríos 134, Sierrapando, Torrelavega, al objeto de que proceda a su constitución como Órgano de Valoración y a la determinación del contenido del primer ejercicio de la fase de oposición.

Quinto.- Comuníquese a la Presidencia del Patronato Municipal de Educación, Secretaria del Patronato Municipal de Educación y al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Torrelavega.

CVE-2023-8834

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

Lo mandó y firmó la señora presidenta del Patronato Municipal de Educación de Torrelavega. Por la Secretaría General se toma razón a efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones (art. 3.2.e) RD 128/2018, de 16 de marzo).

Torrelavega, 6 de octubre de 2023.

La presidenta del Patronato Municipal de Educación  
(Resolución 3343, 04/07/2023, BOC 133, 11/07/2023),  
Laura Romano Velarde.

2023/8834

CVE-2023-8834

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2023-8826** *Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y el Ayuntamiento de Reocín.*

Por medio del presente, y al haber sido aprobado el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y el Ayuntamiento de Reocín, por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera nº 1048 /2023, de 3 de octubre y Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Reocín nº 1812/2023, de 31 de julio, y suscrito por ambas partes en fecha 4 de octubre de 2023, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del citado Convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA Y EL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

En San Vicente de la Barquera, a 4 de octubre de 2023

#### REUNIDOS

De una parte, Dña María Rosario Urquiza Rodríguez, con DNI: \*\*\*42.0\*\*\*, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, con NIF P3908000G, en nombre y representación de dicha Corporación y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL) y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 29 c) del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Dña. Inmaculada Barcia Fresno, Secretaria del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, por razón de su cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 92.1 a) de la LBRL.

De otra parte, D. Pablo Diestro Eguren, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Reocín, y NIF P3906000-I en virtud de las competencias atribuidas por los citados artículos, artículo 21 de la LBRL y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 29 c) del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Dña. Andrea Villanueva Setién, Secretaria del Ayuntamiento de Reocín, también por razón de su cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 92.1 a) de la LBRL.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suscriben el presente Convenio al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), y a tal efecto,

CVE-2023-8826

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## EXPONEN

Primero.- Corresponde a los Ayuntamientos la selección de los funcionarios interinos así como del personal laboral, mediante procedimientos de selección en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en su caso a través de la creación de bolsas de trabajo que estén vinculadas al desarrollo de las funciones de los puestos incluidos en las diferentes ofertas de empleo público.

Segundo.- Es competencia propia de los Ayuntamientos la potestad de autoorganización, estructurando la prestación de servicios públicos municipales en atención al interés público, conforme artículo 4.1.a) de la LBRL.

Tercero.- El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera no dispone de personal suficiente en la brigada de obras que pueda realizar las tareas propias del puesto de Oficial de Tercera, habida cuenta que existen 2 plazas vacantes, una de ellas por jubilación y otra en situación de incapacidad laboral temporal. A ello se une que en los últimos años, las limitaciones existentes en materia de contratación de personal laboral y el nombramiento de funcionarios interinos se ha visto limitadas a través de las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado que han sido aprobadas y que han imposibilitado que por parte del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera se hayan creado bolsas de empleo temporal para cubrir las necesidades que se demandan.

El Ayuntamiento de Reocín, mediante Resolución nº 1643/2023, de fecha 6 de julio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, tiene constituida una bolsa de empleo para operario servicios múltiples, Oficial de 3ª, resultado de un proceso selectivo cuyas bases y convocatoria han sido publicados en el Boletín Oficial de Cantabria, cumpliendo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El Ayuntamiento de Reocín pone a disposición del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera la utilización de la bolsa empleo para operario servicios múltiples, oficial de 3ª, dada la urgencia y la necesidad de realizar por parte del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera contrataciones temporales para cubrir las bajas y jubilaciones existentes. La utilización de dicha bolsa realizada por el Ayuntamiento de Reocín garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales antes citados.

En aras a la agilidad y la economía exigida en el funcionamiento de las Administraciones Públicas y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, hace aconsejable la utilización de las bolsas de empleo temporal.

Por esa razón, se propone la figura del Convenio de colaboración, mediante acuerdo entre dos municipios, en base al artículo 57 de la LBRL, que establece:

"1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban".

Cuarto.- El Ayuntamiento de Reocín, cuenta con una bolsa de empleo de operario de servicios múltiples en la categoría de oficial de 3ª y está dispuesto a prestar la colaboración que demanda el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

En cuya virtud, se establecen las siguientes,

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## CLÁUSULAS

Primera.- Objeto. Es objeto del presente Convenio de colaboración interadministrativa la colaboración entre el Ayuntamiento de Reocín y el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera a través de la utilización de la bolsa de empleo temporal de operario de servicios múltiples, Oficial 3ª que tiene constituida el Ayuntamiento de Reocín en base a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, para que sea utilizada por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera durante el año 2023.

Segunda.- Gestión del servicio. El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera podrá utilizar la bolsa de empleo temporal de operario de servicios múltiples, Oficial 3ª que tiene constituida el Ayuntamiento de Reocín, de conformidad a las bases que rigen la convocatoria, para cubrir las vacantes que pudieran generarse durante la vigencia del presente convenio, siempre que sea legalmente factible y atendiendo a la disponibilidad existente en la propia bolsa.

Tercera.- Naturaleza del convenio. El presente Convenio tiene carácter administrativo y su encaje se encuentra en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, estando por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien, se aplicarán los principios de dicho texto legal para resolver dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

Cuarta.- Alcance del convenio. El Ayuntamiento de Reocín pone a disposición del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera la bolsa de empleo de operario de servicios múltiples (Oficial 3ª), para que por parte de este último se efectúe el llamamiento correspondiente según el orden de la bolsa. El Ayuntamiento de Reocín quedará exento de cualquier responsabilidad que se derive del desarrollo y práctica de la contratación y de cualquier responsabilidad que se derive de la misma.

Quinta.- El Llamamiento. El llamamiento de los aspirantes se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases que rigen la convocatoria. El llamamiento para cubrir las necesidades del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en cuanto a las contrataciones temporales para cubrir las bajas y jubilaciones existentes, se efectuará por dicho Ayuntamiento atendiendo a los requisitos establecidos en las bases y en todo caso al orden establecido en la bolsa.

Si de los llamamientos efectuados por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, se derivasen renunciaciones de alguno/s aspirantes, no será causa de exclusión en lo que afecte a la bolsa de empleo del que se titular el Ayuntamiento de Reocín. Es decir, las renunciaciones que existiesen una vez efectuado el llamamiento por parte del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, no serán causa de exclusión de los aspirantes que hayan manifestado su renuncia ante el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en lo que respecta a la bolsa de trabajo titularidad del Ayuntamiento de Reocín, con lo que en esos casos no será causa de penalización el efectuar la citada renuncia.

La cesión de datos personales previos a la contratación exigirá el consentimiento previo por parte del interesado. La cesión de los datos se referirá exclusivamente a los datos de aquellos candidatos a los que corresponda su contratación, según el orden de prelación existente en la bolsa.

El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera asumirá todos los gastos derivados de la contratación (Seguridad Social, retribuciones, etc.) y de cualquier responsabilidad que se derive de la misma.

Sexta.- Financiación y pagos. El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera asumirá todos los gastos derivados de la contratación (seguridad social, retribuciones, etc) y de cualquier responsabilidad que se derive de la misma.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

Séptima.- Naturaleza del convenio y jurisdicción aplicable. El presente Convenio tiene carácter administrativo, y por tanto, todas las cuestiones que surjan en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes, corresponderá en conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava.- Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a contar desde el día de su firma, pudiendo ser prorrogado de año en año de común acuerdo. No obstante, el Convenio podrá ser resuelto en cualquier momento por cualquiera de los dos Ayuntamientos firmantes, con la simple comunicación de su voluntad acordada por el órgano competente.

El presente Convenio entrará en vigor, una vez haya sido aprobado por el órgano competente, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de lo previsto en el artículo 11.3.b) de la LRJSP, siendo el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera el encargado de efectuar la citada publicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, con carácter original, en el lugar y fecha indicados.

— Por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera: La Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Rosario Urquiza Rodríguez; la Secretaria, Dña. Inmaculada Barcia Fresno.

— Por el Ayuntamiento de Reocín: El Alcalde-Presidente, D. Pablo Diestro Eguren; la Secretaria, D<sup>a</sup>. Andrea Villanueva Setién.

San Vicente de la Barquera, 5 de octubre de 2023.

La alcaldesa,  
Rosario Urquiza Rodríguez.

2023/8826

CVE-2023-8826

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### JUNTA VECINAL DE HIJAS

**CVE-2023-8817** *Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación del aprovechamiento forestal de madera, en el Monte de Utilidad Pública número 415, denominado Peña Ramo, Peña María y La Charola.*

Aprobado por el Servicio de Montes de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria el plan de aprovechamientos para el año 2023 en el monte Peña Ramo, Peña María y Las Charola de la pertenencia del pueblo de Hijas, término municipal de Puente Viesgo.

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación del aprovechamiento forestal de madera del año 2023, en el Monte de Utilidad Pública número 415, denominado Peña Ramo, Peña María y La Charola.

Se licitarán dos lotes:

— Lote 1 con referencia AF-UOM/2022/415/2:

Especie: Eucalipto.

Cuantía: 1.459 metros cúbicos.

Lugar: Cotarío.

Precio base: 35.016,00 euros.

— Lote 2 con referencia AF-UOM/2022/415/7:

Especie: Eucalipto.

Cuantía: 2.450 metros cúbicos.

Lugar: Hojas.

Precio base: 66.150,00 euros.

1. Lugar y fecha de la subasta.

La subasta tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal de Hijas (antigua Biblioteca Alcalde del Río) el primer viernes una vez transcurridos los diez días hábiles siguientes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a las 20:00 bajo la Presidencia de la Alcaldesa pedánea de Hijas.

2. Condiciones generales y específicas.

a) **CONDICIONES GENERALES:** Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (Boletín Oficial del Estado 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA (Boletín Oficial del Estado 20/08/1975).

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

b) CONDICIONES ESPECÍFICAS:

a) Regirán las dispuestas por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en la aprobación del aprovechamiento y en el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

b) El importe del anuncio, así como, los desperfectos ocasionados en los caminos y carreteras vecinales y municipales por la retirada de madera serán por cuenta del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación.

c) El lugar donde se realice la carga de la madera para su transporte no afectará al libre tránsito de vehículos y personas.

Se hace constar, que de quedar desierta la subasta, se celebrará otra el primer viernes siguiente al de la primera subasta, en el mismo sitio y a la misma hora reservándose la Junta Vecinal el derecho de tanteo.

3. Modelo de proposición y documentación complementaria.

Podrán presentarse ofertas independientes por cada uno de los lotes. Se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, donde figurará la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL AÑO 2023 JUNTA VECINAL DE HIJAS LOTE N.º..."

Dentro de este sobre, los licitadores presentarán dos sobres (A y B) necesariamente cerrados, identificados en su exterior y firmados por el licitador o persona que le represente, indicando el nombre y apellidos o razón social de la empresa, en los que figurará la siguiente inscripción:

Sobre A: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA RESPONSABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA".

Este sobre contendrá:

— Acreditación de la personalidad jurídica DNI/CIF.

— Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las contenidas en el artículo 60 de la Ley 3/2011 que incluya la manifestación de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Sobre B: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

La proposición económica se presentará según el siguiente modelo:

Don/Doña..., mayor de edad, con residencia en..., provincia de..., y con DNI..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio y/o representación de..., y bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos que rigen en relación con la subasta anunciada en el BOC número..., de fecha..., para aprovechamientos de..., ofrece la cantidad de..., euros (en número y letra), ajustándose a los pliegos de condiciones técnico y económico-administrativas, los que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma/sello.

4. Garantías exigidas.

— Fianza provisional: No se exige.

— Fianza definitiva: El 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA). En el plazo de 15 días contados a partir de aquel en que fuere notificada la adjudicación.

Modo de liquidación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Plazo de ejecución: 10 meses desde la adjudicación definitiva.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

5. Presentación de las ofertas.

Las plicas serán admitidas: En la sede de la Junta Vecinal, el día de la subasta, entre las 19:00 y las 20:00 horas.

6. Apertura de las ofertas.

La apertura de las ofertas, se realizará en la sede de la Junta Vecinal de Hijas, Barrio de La Escuela s/n (antigua Biblioteca Alcalde del Rio), a las 20:05 horas del día señalado, una vez constituida la Mesa de Contratación, procediendo a continuación a la apertura de las propuestas presentadas.

7. Formalización del contrato.

La Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que, dentro de un plazo de veinte días hábiles desde la adjudicación, proceda a la presentación de la documentación requerida para la formalización del correspondiente Contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

8. Gastos de publicidad e impuestos.

Los gastos de la publicación correrán a cargo del adjudicatario, el porcentaje del IVA, no está incluido en el precio de licitación.

9. Pago.

El adjudicatario deberá proceder a realizar el pago antes del inicio de la corta.

Hijas, 9 de octubre de 2023.

La presidenta,  
Ana Isabel Ceballos Pernía.

2023/8817

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

**CVE-2023-8857** *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2023.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del ejercicio 2023.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

CVE-2023-8857

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere al Estado de Flujos de Efectivo.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de octubre de 2023.

El interventor general,  
José Manuel Ramírez Bonilla.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADOS CONTABLES  
MES DE SEPTIEMBRE 2023

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPITULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTICULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPITULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTICULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPITULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTICULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPITULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTICULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPITULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTICULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPITULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTICULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPITULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPITULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, 5 de octubre de 2023.

Fdo.: José Manuel Ramírez Bonilla.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable 01. Página 1 de 1

CAPÍTULO		PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	762.154,22	0,00	0,00	762.154,22	639.354,21	635.014,98	83,89%	83,32%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.030.928,71	0,00	0,00	1.030.928,71	731.694,63	728.060,04	70,97%	70,62%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	84.141,49	0,00	0,00	84.141,49	57.292,35	46.619,80	68,09%	55,41%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	869.245,45	3.654,84	0,00	872.900,30	624.643,27	624.643,27	71,56%	71,56%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.739,06	0,00	0,00	3.739,06	4.121,93	3.976,40	110,24%	106,35%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	700,50	0,00	0,00	700,50	-21,95	-21,95	-3,13%	-3,13%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	158.868,78	24.441,35	0,00	183.310,14	114.866,72	114.675,12	62,66%	62,56%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	96.737,44	6.020,29	0,00	102.757,73	117,53	103,83	0,11%	0,10%
9	PASIVOS FINANCIEROS	497.546,57	0,00	0,00	497.546,57	274.460,54	274.460,54	55,16%	55,16%
<b>TOTAL:</b>		<b>3.504.062,22</b>	<b>34.116,49</b>	<b>0,00</b>	<b>3.538.178,71</b>	<b>2.446.529,24</b>	<b>2.427.532,02</b>	<b>69,15%</b>	<b>68,61%</b>

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO 2023	PRESUPUESTO 2023
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2023	HASTA 30/09/2023

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10	697.834,22	0,00	0,00	697.834,22	587.041,19	587.041,19	84,12%	84,12%
11	63.000,00	0,00	0,00	63.000,00	51.702,60	47.363,36	82,07%	75,18%
12	20,00	0,00	0,00	20,00	5,30	5,30	26,50%	26,50%
13	1.300,00	0,00	0,00	1.300,00	605,12	605,12	46,55%	46,55%
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20	161.300,00	0,00	0,00	161.300,00	111.612,83	108.707,68	69,20%	67,39%
21	589.368,27	0,00	0,00	589.368,27	425.163,17	425.163,17	72,14%	72,14%
22	227.410,44	0,00	0,00	227.410,44	156.195,07	156.195,07	68,68%	68,68%
28	52.850,00	0,00	0,00	52.850,00	38.723,56	37.994,12	73,27%	71,89%
30	39.455,22	0,00	0,00	39.455,22	26.535,97	20.933,76	67,26%	53,06%
31	10.598,27	0,00	0,00	10.598,27	8.220,26	6.828,26	77,56%	64,43%
32	10.661,00	0,00	0,00	10.661,00	5.787,66	5.041,54	54,29%	47,29%
33	280,00	0,00	0,00	280,00	80,40	80,40	28,71%	28,71%
34	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38	14.465,00	0,00	0,00	14.465,00	11.636,79	10.510,61	80,45%	72,66%
39	6.882,00	0,00	0,00	6.882,00	5.031,27	3.225,21	73,11%	46,86%
40	809.209,28	1.354,85	0,00	810.564,13	576.968,11	576.968,11	71,18%	71,18%
41	36.955,66	2.300,00	0,00	39.255,66	29.669,36	29.669,36	75,58%	75,58%
43	0,00	0,00	0,00	0,00	43,00	43,00	0,00%	0,00%
44	200,00	0,00	0,00	200,00	456,39	456,39	228,20%	228,20%
47	86,00	0,00	0,00	86,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48	10,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49	22.784,51	0,00	0,00	22.784,51	17.506,41	17.506,41	76,83%	76,83%
50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,54	1,54	0,00%	0,00%
51	19,25	0,00	0,00	19,25	4,33	2,54	22,49%	13,19%
52	0,10	0,00	0,00	0,10	2.319,35	2.319,35	2.319.350,00%	2.319.350,00%
53	0,50	0,00	0,00	0,50	1,00	1,00	200,00%	200,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO 2023	PRESUPUESTO 2023
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2023	HASTA 30/09/2023

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
54	70,23	0,00	0,00	70,23	56,54	41,01	80,51%	58,39%
55	3.648,98	0,00	0,00	3.648,98	1.739,17	1.610,96	47,66%	44,15%
60	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61	651,00	0,00	0,00	651,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
68	48,50	0,00	0,00	48,50	-21,95	-21,95	-45,26%	-45,26%
70	58.323,22	84,59	0,00	58.407,81	6.506,68	6.506,68	11,14%	11,14%
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
73	0,00	0,00	0,00	0,00	148,11	148,11	0,00%	0,00%
76	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	344,95	153,34	23,00%	10,22%
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79	99.045,57	24.356,76	0,00	123.402,33	107.866,98	107.866,98	87,41%	87,41%
83	1.018,77	0,00	0,00	1.018,77	108,61	94,91	10,66%	9,32%
85	0,00	0,00	0,00	0,00	8,92	8,92	0,00%	0,00%
87	95.718,67	6.020,29	0,00	101.738,96	0,00	0,00	0,00%	0,00%
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	497.546,57	0,00	0,00	497.546,57	274.460,54	274.460,54	55,16%	55,16%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>34.116,49</b>	<b>0,00</b>	<b>3.538.178,71</b>	<b>2.446.529,24</b>	<b>2.427.532,02</b>	<b>69,15%</b>	<b>68,61%</b>

CVE-2023-8857

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2023	PRESUPUESTO 2023
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2023	HASTA 30/09/2023

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	16.171,24	627.721,93	5,30	643.898,47	3.768,80	774,70	4.543,50	639.354,21
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	12.777,11	711.206,20	14.336,91	738.320,22	2.882,10	3.742,45	6.624,54	731.694,63
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	37.380,78	20.097,58	1.724,69	59.203,05	1.372,30	498,08	1.870,38	57.292,35
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,58	639.903,02	0,00	639.908,59	0,00	15.265,33	15.265,33	624.643,27
5 INGRESOS PATRIMONIALES	770,64	4.757,34	0,00	5.527,98	21,12	1.384,93	1.406,05	4.121,93
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,72	0,00	0,72	0,00	22,67	22,67	-21,95
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	451,21	114.579,72	204,50	115.235,43	39,65	329,06	368,70	114.866,72
8 ACTIVOS FINANCIEROS	16,45	28,59	72,49	117,53	0,00	0,00	0,00	117,53
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	121.968,76	152.491,78	274.460,54	0,00	0,00	0,00	274.460,54
<b>TOTAL:</b>	<b>67.573,01</b>	<b>2.240.263,85</b>	<b>168.835,68</b>	<b>2.476.672,53</b>	<b>8.083,96</b>	<b>22.017,21</b>	<b>30.101,17</b>	<b>2.446.529,24</b>

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	587.041,19	0,00	587.041,19	0,00	0,00	0,00	587.041,19
11	16.171,24	40.075,61	0,00	56.246,86	3.768,80	774,70	4.543,50	51.702,60
12	0,00	0,00	5,30	5,30	0,00	0,00	0,00	5,30
13	0,00	605,12	0,00	605,12	0,00	0,00	0,00	605,12
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	7.486,46	109.039,98	0,00	116.526,44	1.306,85	3.606,75	4.913,60	111.612,83
21	0,00	410.826,26	14.336,91	425.163,17	0,00	0,00	0,00	425.163,17
22	0,00	156.195,07	0,00	156.195,07	0,00	0,00	0,00	156.195,07
28	5.290,65	35.144,89	0,00	40.435,54	1.575,25	135,69	1.710,94	38.723,66
30	22.774,17	3.864,44	15,64	26.654,25	41,45	76,84	118,28	26.535,97
31	4.938,09	3.300,60	0,00	8.238,70	10,37	8,07	18,44	8.220,26
32	3.089,22	2.409,69	404,12	5.903,03	98,87	16,50	115,37	5.787,66
33	0,00	80,40	0,00	80,40	0,00	0,00	0,00	80,40
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	2.706,52	8.636,77	1.261,00	12.604,29	718,80	248,70	967,50	11.636,79
39	3.872,78	1.805,68	43,92	5.722,38	502,81	147,98	650,79	5.031,27
40	5,58	592.227,86	0,00	592.233,43	0,00	15.265,33	15.265,33	576.968,11
41	0,00	29.669,36	0,00	29.669,36	0,00	0,00	0,00	29.669,36
43	0,00	43,00	0,00	43,00	0,00	0,00	0,00	43,00
44	0,00	456,39	0,00	456,39	0,00	0,00	0,00	456,39
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	0,00	17.506,41	0,00	17.506,41	0,00	0,00	0,00	17.506,41
50	0,00	1,54	0,00	1,54	0,00	0,00	0,00	1,54
51	2,09	2,24	0,00	4,33	0,00	0,00	0,00	4,33



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
52	0,00	2.319,35	0,00	2.319,35	0,00	0,00	0,00	2.319,35
53	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
54	26,11	30,42	0,00	56,54	0,00	0,00	0,00	56,54
55	742,44	2.402,78	0,00	3.145,22	21,12	1.384,93	1.406,05	1.739,17
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68	0,00	0,72	0,00	0,72	0,00	22,67	22,67	-21,95
70	123,00	6.508,23	0,00	6.631,24	0,00	124,55	124,55	6.506,68
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	0,00	148,11	148,11	296,22	0,00	148,11	148,11	148,11
76	328,20	56,39	56,39	440,99	39,65	56,39	96,04	344,95
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	0,00	107.866,98	0,00	107.866,98	0,00	0,00	0,00	107.866,98
83	16,45	21,90	70,26	108,61	0,00	0,00	0,00	108,61
85	0,00	6,69	2,23	8,92	0,00	0,00	0,00	8,92
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	121.968,76	152.491,78	274.460,54	0,00	0,00	0,00	274.460,54
<b>TOTAL:</b>	<b>67.573,01</b>	<b>2.240.263,85</b>	<b>168.835,68</b>	<b>2.476.672,53</b>	<b>8.083,96</b>	<b>22.017,21</b>	<b>30.101,17</b>	<b>2.446.529,24</b>

CVE-2023-8857

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO 2023	PRESUPUESTO 2023
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2023	HASTA 30/09/2023

Estado Contable 05: Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	639.354,21	635.789,68	774,70	635.014,98	0,76	635.015,74	4.339,23
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	731.694,63	731.802,49	3.742,45	728.060,04	1,04	728.061,08	3.634,59
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	57.292,35	47.117,87	498,08	46.619,80	40,32	46.660,11	10.672,56
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	624.643,27	639.908,59	15.265,33	624.643,27	0,00	624.643,27	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.121,93	5.361,33	1.384,93	3.976,40	0,00	3.976,40	145,53
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	-21,95	0,72	22,67	-21,95	0,00	-21,95	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.866,72	115.004,18	329,06	114.675,12	0,00	114.675,12	191,61
8 ACTIVOS FINANCIEROS	117,53	103,83	0,00	103,83	0,00	103,83	13,70
9 PASIVOS FINANCIEROS	274.460,54	274.460,54	0,00	274.460,54	0,00	274.460,54	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>2.446.529,24</b>	<b>2.449.549,23</b>	<b>22.017,21</b>	<b>2.427.532,02</b>	<b>42,12</b>	<b>2.427.574,14</b>	<b>18.997,22</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2023	PRESUPUESTO 2023
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2023	HASTA 30/09/2023

Estado Contable 06: Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	587.041,19	587.041,19	0,00	587.041,19	0,00	587.041,19	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	51.702,60	48.138,07	774,70	47.363,36	0,76	47.364,13	4.339,23
12 COTIZACIONES SOCIALES	5,30	5,30	0,00	5,30	0,00	5,30	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	605,12	605,12	0,00	605,12	0,00	605,12	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO	111.612,83	112.314,43	3.606,75	108.707,68	0,00	108.707,68	2.905,15
21 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO	425.163,17	425.163,17	0,00	425.163,17	0,00	425.163,17	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	156.195,07	156.195,07	0,00	156.195,07	0,00	156.195,07	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	38.723,56	38.129,82	135,69	37.994,12	1,04	37.995,16	729,44
30 TASAS	26.535,97	21.010,60	76,84	20.933,76	0,00	20.933,76	5.602,21
31 PRECIOS PÚBLICOS	8.220,26	6.836,33	8,07	6.828,26	0,00	6.828,26	1.391,99
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	5.787,66	5.058,04	16,50	5.041,54	0,00	5.041,54	746,13
33 VENTA DE BIENES	80,40	80,40	0,00	80,40	0,00	80,40	0,00
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	11.636,79	10.759,31	248,70	10.510,61	0,00	10.510,61	1.126,18
39 OTROS INGRESOS	5.031,27	3.373,19	147,98	3.225,21	40,32	3.265,53	1.806,05
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	576.968,11	592.233,43	15.265,33	576.968,11	0,00	576.968,11	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	29.669,36	29.669,36	0,00	29.669,36	0,00	29.669,36	0,00
43 DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	43,00	43,00	0,00	43,00	0,00	43,00	0,00
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	456,39	456,39	0,00	456,39	0,00	456,39	0,00
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49 DEL EXTERIOR	17.506,41	17.506,41	0,00	17.506,41	0,00	17.506,41	0,00
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	1,54	1,54	0,00	1,54	0,00	1,54	0,00
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	4,33	2,54	0,00	2,54	0,00	2,54	1,79
52 INTERESES DE DEPOSITOS	2.319,35	2.319,35	0,00	2.319,35	0,00	2.319,35	0,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00

CVE-2023-8857

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	56,54	41,01	0,00	41,01	0,00	41,01	15,53
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	1.739,17	2.995,89	1.384,93	1.610,96	0,00	1.610,96	128,21
60 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	-21,95	0,72	22,67	-21,95	0,00	-21,95	0,00
68 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6.506,68	6.631,24	124,55	6.506,68	0,00	6.506,68	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73 DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	148,11	296,22	148,11	148,11	0,00	148,11	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	344,95	209,74	56,39	153,34	0,00	153,34	191,61
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 DEL EXTERIOR	107.866,98	107.866,98	0,00	107.866,98	0,00	107.866,98	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	108,61	94,91	0,00	94,91	0,00	94,91	13,70
85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	8,92	8,92	0,00	8,92	0,00	8,92	0,00
87 REMANENTE DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	274.460,54	274.460,54	0,00	274.460,54	0,00	274.460,54	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>2.446.529,24</b>	<b>2.449.549,23</b>	<b>22.017,21</b>	<b>2.427.532,02</b>	<b>42,12</b>	<b>2.427.574,14</b>	<b>18.997,22</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.560,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.560,12	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR	135.471,81	0,00	498,57	0,00	-95,93	0,00	498,57	135.375,88	-0,07%	99,93%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	162.448,58	0,00	133,00	0,00	311,87	323,85	138,83	163.078,48	0,39%	100,39%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	167.034,61	0,00	133,54	0,00	-57,10	0,00	144,06	166.967,00	-0,04%	99,96%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO	165.462,95	0,00	127,32	0,00	-268,88	0,00	127,32	165.194,07	-0,16%	99,84%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	57.788,15	0,00	0,00	0,00	-4.512,49	0,00	5.855,28	47.400,38	-17,95%	82,05%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	64.646,78	0,00	2.091,74	468,68	365,33	0,00	2.061,75	65.510,78	1,34%	101,34%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	623.612,63	0,00	0,00	0,00	-18,69	2.060,33	0,00	625.654,27	0,33%	100,33%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	29.588,42	0,00	5,15	0,00	-921,88	87,57	5,15	28.754,12	-2,82%	97,18%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	1.058.296,68	0,00	2.376,81	0,00	12.733,11	0,00	1.020,81	1.072.385,79	1,33%	101,33%
12 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACION, TRANSPORTE Y COMERCIO	157.500,12	0,00	4.611,05	0,00	-1.067,60	28.876,05	105,95	189.813,67	20,52%	120,52%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	112.532,27	0,00	817,29	0,00	-909,54	2.300,00	836,76	113.903,26	1,22%	101,22%
14 DEUDA PUBLICA	480.802,00	0,00	0,00	0,00	-6.000,00	0,00	0,00	474.802,00	-1,25%	98,75%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3.078,22	0,00	0,00	0,00	-0,78	0,00	0,00	3.077,44	-0,03%	99,97%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	266.408,00	0,00	74,59	0,00	144,74	0,00	74,59	266.552,73	0,05%	100,05%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	10.850,87	0,00	0,00	0,00	297,84	0,00	0,00	11.148,72	2,74%	102,74%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>0,00</b>	<b>10.869,07</b>	<b>468,68</b>	<b>0,00</b>	<b>33.647,80</b>	<b>10.869,07</b>	<b>3.538.178,71</b>	<b>0,97%</b>	<b>100,97%</b>

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	263.671,48	0,00	335,94	468,68	4.311,67	28.768,59	348,57	297.207,79	12,72%	112,72%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	402.983,12	0,00	2.986,98	0,00	-495,56	2.300,00	3.082,38	404.692,16	0,42%	100,42%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.771.633,51	0,00	2.502,46	0,00	6.671,32	946,62	1.118,78	1.780.635,13	0,51%	100,51%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	500.985,51	0,00	4.871,92	0,00	-364,35	1.632,59	314,06	506.811,61	1,16%	101,16%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	564.788,60	0,00	171,77	0,00	-10.123,08	0,00	6.005,28	548.832,01	-2,83%	97,17%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>0,00</b>	<b>10.869,07</b>	<b>468,68</b>	<b>0,00</b>	<b>33.647,80</b>	<b>10.869,07</b>	<b>3.538.178,71</b>	<b>0,97%</b>	<b>100,97%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	41.418,52	0,00	326,80	0,00	-54,95	0,00	326,80	41.363,57	-0,13%	99,87%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	20.309,67	0,00	0,00	0,00	309,84	0,00	21,77	20.597,74	1,42%	101,42%
14 POLÍTICA EXTERIOR	201.943,29	0,00	9,14	468,68	4.056,78	28.768,59	0,00	235.246,48	16,49%	116,49%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	272.125,35	0,00	98,69	0,00	-394,08	0,00	132,19	271.697,77	-0,16%	99,84%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	103.564,00	0,00	817,29	0,00	-909,54	2.300,00	636,76	104.934,99	1,32%	101,32%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	27.293,77	0,00	2.071,00	0,00	808,06	0,00	2.113,43	28.059,40	2,81%	102,81%
31 SANIDAD	1.063.809,47	0,00	2.381,96	0,00	6.782,42	84,59	1.025,96	1.072.032,48	0,77%	100,77%
32 EDUCACION	660.842,64	0,00	17,50	0,00	-470,11	862,03	0,00	661.252,06	0,06%	100,06%
33 CULTURA	46.981,41	0,00	103,00	0,00	359,01	0,00	92,83	47.350,59	0,79%	100,79%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	65.456,73	0,00	33,82	0,00	-201,33	0,00	82,00	65.207,23	-0,38%	99,62%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	48.596,42	0,00	4.567,23	0,00	2.238,13	0,00	67,95	55.333,82	13,86%	113,86%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	35.740,55	0,00	43,83	0,00	-1.231,01	0,00	38,00	34.515,36	-3,43%	96,57%
45 INFRAESTRUCTURAS	249.229,38	0,00	227,04	0,00	-856,91	1.632,59	126,11	250.106,00	0,35%	100,35%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	37.949,30	0,00	0,00	0,00	126,58	0,00	0,00	38.075,88	0,33%	100,33%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	64.013,14	0,00	0,00	0,00	-439,81	0,00	0,00	63.573,32	-0,69%	99,31%
91 ALTA DIRECCION	10.827,52	0,00	5,41	0,00	0,00	0,00	0,00	10.832,92	0,05%	100,05%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	65.875,59	0,00	166,37	0,00	-4.091,64	0,00	6.005,28	55.945,05	-15,07%	84,93%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	7.283,49	0,00	0,00	0,00	-31,45	0,00	0,00	7.252,04	-0,43%	99,57%
95 DEUDA PUBLICA	480.802,00	0,00	0,00	0,00	-6.000,00	0,00	0,00	474.802,00	-1,25%	98,75%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>0,00</b>	<b>10.869,07</b>	<b>468,68</b>	<b>0,00</b>	<b>33.647,80</b>	<b>10.869,07</b>	<b>3.538.178,71</b>	<b>0,97%</b>	<b>100,97%</b>

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS										
CAPÍTULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.165.590,75	0,00	3.414,03	0,00	8.514,63	857,93	1.087,53	1.177.289,81	1,00%	101,00%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	575.130,71	0,00	3.651,24	0,00	-5.616,18	175,23	1.031,49	572.309,50	-0,49%	99,51%
3 GASTOS FINANCIEROS	55.129,23	0,00	898,35	0,00	-6.078,07	0,00	0,00	49.949,52	-9,40%	90,60%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	735.911,34	0,00	817,29	0,00	2.708,56	4.132,59	623,28	742.946,51	0,96%	100,96%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	14.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.855,28	8.344,72	-41,23%	58,77%
6 INVERSIONES REALES	292.898,91	0,00	0,00	0,00	3.151,66	1.420,22	87,81	297.382,98	1,53%	101,53%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	212.188,92	0,00	2.088,16	468,68	2.653,14	27.061,83	2.183,69	242.277,05	14,18%	114,18%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	18.262,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.262,33	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	434.750,03	0,00	0,00	0,00	-5.333,74	0,00	0,00	429.416,29	-1,23%	98,77%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>0,00</b>	<b>10.869,07</b>	<b>468,68</b>	<b>0,00</b>	<b>33.647,80</b>	<b>10.869,07</b>	<b>3.538.178,71</b>	<b>0,97%</b>	<b>100,97%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS										
ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.911,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.911,74	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.947,04	0,00	0,00	0,00	62,27	0,00	0,00	2.009,32	3,20%	103,20%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	792.064,94	0,00	1.250,00	0,00	5.630,92	615,73	326,80	799.234,79	0,91%	100,91%
13 LABORALES	56.530,24	0,00	0,00	0,00	-1.752,45	0,00	74,59	54.703,19	-3,23%	96,77%
14 OTRO PERSONAL	35.860,19	0,00	74,59	0,00	984,44	80,00	75,79	36.923,44	2,96%	102,96%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	60.031,66	0,00	0,00	0,00	3.373,86	0,00	0,00	63.405,52	5,62%	105,62%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	213.244,93	0,00	2.089,44	0,00	215,58	162,20	610,35	215.101,80	0,87%	100,87%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	16.837,96	0,00	0,00	0,00	1.075,96	0,00	0,00	17.913,92	6,39%	106,39%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	23.069,19	0,00	0,00	0,00	2.632,88	0,00	0,00	25.702,07	11,41%	111,41%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	503.733,47	0,00	3.651,24	0,00	-9.000,79	175,23	1.031,49	497.527,67	-1,23%	98,77%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	5.364,25	0,00	0,00	0,00	-106,99	0,00	0,00	5.257,26	-1,99%	98,01%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	153,20	0,00	0,00	0,00	-22,69	0,00	0,00	130,51	-14,81%	85,19%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	25.972,63	0,00	0,00	0,00	-194,56	0,00	0,00	25.778,07	-0,75%	99,25%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	54.299,77	0,00	0,00	0,00	-6.291,88	0,00	0,00	48.007,89	-11,59%	88,41%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	829,46	0,00	898,35	0,00	213,81	0,00	0,00	1.941,62	134,08%	234,08%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	796,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	796,14	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.613,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.613,39	0,00%	100,00%
42 A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	100,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,11	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	124.778,01	0,00	0,00	0,00	-197,30	0,00	0,00	124.580,71	-0,16%	99,84%
45 A ENTIDADES AUTONOMAS	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00%	100,00%
46 A ENTIDADES LOCALES	91.907,74	0,00	0,00	0,00	-273,52	0,00	3,10	91.631,12	-0,30%	99,70%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	31.734,08	0,00	133,64	0,00	388,70	1.632,59	244,88	33.644,15	6,02%	106,02%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	481.515,00	0,00	683,66	0,00	2.790,68	2.500,00	375,32	487.114,01	1,16%	101,16%
49 AL EXTERIOR	66,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66,88	0,00%	100,00%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	14.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.855,28	8.344,72	-41,23%	58,77%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	78.937,15	0,00	0,00	0,00	-3.847,88	0,00	0,00	75.089,27	-4,87%	95,13%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	62.729,92	0,00	0,00	0,00	1.766,49	0,00	0,00	64.496,41	2,82%	102,82%

CVE-2023-8857

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	92.337,01	0,00	0,00	0,00	4.965,37	323,85	50,31	97.575,92	5,67%	105,67%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	36.664,79	0,00	0,00	0,00	424,25	0,00	0,00	37.089,04	1,16%	101,16%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	22.230,04	0,00	0,00	0,00	-156,57	1.096,37	37,50	23.132,34	4,06%	104,06%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,00	0,00%	100,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	725,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	725,50	0,00%	100,00%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	2.110,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.110,00	0,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	82.205,79	0,00	0,00	278,67	0,00	0,00	0,00	82.484,46	0,34%	100,34%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	25.030,53	0,00	0,00	0,00	2.683,66	20.600,00	0,00	48.314,19	93,02%	193,02%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	58.618,12	0,00	0,00	0,00	-33,51	2.801,83	0,00	61.386,43	4,72%	104,72%
78 AL EXTERIOR	43.439,05	0,00	2.088,16	190,01	3,00	3.660,00	2.183,69	47.196,53	8,65%	108,65%
79 AL EXTERIOR	14,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,94	0,00%	100,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	875,00	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC.	11.087,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.087,33	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	6.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00	0,00%	100,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	434.750,03	0,00	0,00	0,00	-5.333,74	0,00	0,00	429.416,29	-1,23%	98,77%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>0,00</b>	<b>10.869,07</b>	<b>468,68</b>	<b>0,00</b>	<b>33.647,80</b>	<b>10.869,07</b>	<b>3.538.178,71</b>	<b>0,97%</b>	<b>100,97%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO DEFINITIVO (1)	RETENCION PARA GASTAR (2)	AUTORIZACION (3)	DISPOSICION (4)	OBLIGACION (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.560,12	8.560,12	8.560,12	8.560,12	8.560,12	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR	135.375,88	101.179,20	98.717,44	93.972,47	79.200,53	74,73%	72,92%	69,41%	58,50%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	163.078,48	145.611,95	144.110,89	134.774,41	97.672,15	89,28%	88,36%	82,64%	59,89%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	166.967,00	132.806,27	126.172,55	116.910,47	73.940,38	79,54%	75,56%	70,02%	44,28%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO	165.194,07	128.451,65	124.095,94	110.480,47	76.237,29	77,75%	75,12%	66,87%	46,15%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	47.400,38	27.037,08	26.898,01	26.744,24	21.684,39	57,03%	56,74%	56,42%	45,74%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	65.510,78	52.314,06	46.144,37	32.654,87	19.922,82	78,85%	70,43%	48,84%	30,41%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	625.654,27	514.428,30	500.368,54	490.523,92	466.999,06	82,22%	79,97%	78,40%	74,64%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	28.754,12	21.983,16	21.377,32	20.997,27	15.494,34	76,45%	74,34%	73,02%	53,88%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	1.072.385,79	895.303,91	879.366,00	866.877,75	794.374,62	83,48%	82,00%	80,83%	74,07%
12 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACION, TRANSPORTE Y COMERCIO	189.813,67	161.172,49	159.481,40	136.151,53	80.842,46	84,91%	84,01%	71,72%	42,59%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	113.903,26	95.933,85	84.053,43	69.881,78	55.975,44	84,22%	73,79%	61,35%	49,14%
14 DEUDA PUBLICA	474.802,00	455.273,74	455.273,74	455.273,74	298.506,51	95,88%	95,88%	95,88%	62,86%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3.077,44	1.847,89	1.612,28	1.612,28	1.460,63	60,04%	52,39%	52,39%	47,46%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	266.552,73	244.670,93	241.743,67	234.191,05	174.490,52	91,79%	90,69%	87,85%	65,46%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	11.148,72	8.966,83	8.240,26	7.653,74	7.213,70	80,42%	73,91%	68,65%	64,70%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.538.178,71</b>	<b>2.995.541,42</b>	<b>2.926.215,94</b>	<b>2.807.260,12</b>	<b>2.272.575,17</b>	<b>84,66%</b>	<b>82,70%</b>	<b>79,34%</b>	<b>64,23%</b>

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	297.207,79	214.988,97	204.717,58	162.770,70	95.998,01	72,33%	68,88%	54,76%	32,29%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	404.692,16	359.656,40	342.106,95	319.116,51	242.785,60	88,87%	84,53%	78,85%	59,99%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.780.635,13	1.500.571,89	1.470.629,53	1.449.598,65	1.338.055,92	84,27%	82,59%	81,40%	75,14%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	506.811,61	420.869,57	409.378,82	376.574,46	258.386,53	83,04%	80,77%	74,30%	50,98%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	548.832,01	499.454,59	499.383,07	499.199,80	337.349,11	91,00%	90,99%	90,95%	61,46%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.538.178,71</b>	<b>2.995.541,42</b>	<b>2.926.215,94</b>	<b>2.807.260,12</b>	<b>2.272.575,17</b>	<b>84,66%</b>	<b>82,70%</b>	<b>79,34%</b>	<b>64,23%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	41.363,57	30.881,51	29.989,15	28.995,82	25.639,75	74,17%	72,50%	70,09%	61,98%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	20.597,74	16.962,03	15.951,88	15.360,35	11.516,52	82,34%	77,44%	74,57%	55,91%
14 POLITICA EXTERIOR	235.246,48	167.345,43	158.776,56	118.414,53	58.841,75	71,13%	67,49%	50,33%	25,01%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	271.697,77	247.021,50	244.656,31	234.502,74	174.085,82	90,91%	90,04%	86,31%	64,07%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	104.934,99	91.384,96	79.794,29	67.196,20	54.493,66	87,08%	76,04%	64,03%	51,93%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	28.059,40	21.249,95	17.656,35	17.417,56	14.206,12	75,73%	62,92%	62,07%	50,62%
31 SANIDAD	1.072.032,48	900.005,73	883.660,58	871.073,23	801.518,89	83,95%	82,42%	81,25%	74,76%
32 EDUCACION	661.252,06	563.677,36	551.159,60	545.002,57	513.232,06	85,24%	83,35%	82,41%	77,61%
33 CULTURA	47.350,59	36.888,80	35.809,34	33.522,86	23.304,96	77,90%	75,62%	70,79%	49,21%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	65.207,23	50.258,70	48.839,00	40.849,55	22.523,52	77,07%	74,89%	62,64%	34,54%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	55.333,82	47.403,01	47.243,16	45.860,29	34.109,11	85,66%	85,37%	82,87%	61,64%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	34.515,36	25.021,39	24.589,39	22.574,22	18.201,99	72,49%	71,24%	65,40%	52,73%
45 INFRAESTRUCTURAS	250.106,00	206.844,66	199.535,99	185.924,12	129.046,00	82,70%	79,78%	74,33%	51,59%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	38.075,88	34.636,06	34.635,03	34.085,03	14.864,80	90,96%	90,96%	89,51%	39,03%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	63.573,32	56.705,75	54.536,24	47.281,24	39.641,11	89,19%	85,78%	74,37%	62,35%
91 ALTA DIRECCION	10.832,92	10.185,97	10.171,85	10.171,85	10.094,41	94,02%	93,89%	93,89%	93,18%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	55.945,05	29.575,61	29.518,21	29.334,93	24.374,11	52,86%	52,76%	52,43%	43,56%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	7.252,04	4.419,27	4.419,27	4.419,27	4.374,09	60,93%	60,93%	60,93%	60,31%
95 DEUDA PUBLICA	474.802,00	455.273,74	455.273,74	455.273,74	298.506,51	95,88%	95,88%	95,88%	62,86%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.538.178,71</b>	<b>2.995.541,42</b>	<b>2.926.215,94</b>	<b>2.807.260,12</b>	<b>2.272.575,17</b>	<b>84,66%</b>	<b>82,70%</b>	<b>79,34%</b>	<b>64,23%</b>

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO 2023	PRESUPUESTO 2023
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2023	HASTA 30/09/2023

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS									
CAPITULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.177.289,81	883.224,30	883.222,34	883.222,34	882.960,03	75,02%	75,02%	75,02%	74,99%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	572.309,50	521.343,59	502.908,71	486.988,92	374.918,81	91,09%	87,87%	85,09%	65,50%
3 GASTOS FINANCIEROS	49.949,52	33.237,76	33.237,76	33.237,76	15.028,21	66,54%	66,54%	66,54%	30,08%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	742.946,51	692.284,81	666.032,42	627.347,34	528.742,83	93,18%	89,64%	84,44%	71,16%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	8.344,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	297.382,98	211.784,93	191.009,82	163.993,12	88.013,79	71,20%	64,23%	55,14%	29,59%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	242.277,05	219.294,12	215.482,99	178.148,72	91.378,40	90,51%	88,94%	73,53%	37,71%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	18.262,33	8.441,65	8.441,65	8.441,65	6.866,65	46,22%	46,22%	46,22%	37,60%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	429.416,29	425.880,26	425.880,26	425.880,26	294.666,45	99,17%	99,17%	99,17%	68,29%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.538.178,71</b>	<b>2.995.541,42</b>	<b>2.926.215,94</b>	<b>2.807.260,12</b>	<b>2.272.575,17</b>	<b>84,66%</b>	<b>82,70%</b>	<b>79,34%</b>	<b>64,23%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2023	PRESUPUESTO 2023
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2023	HASTA 30/09/2023

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS									
ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.911,74	4.543,31	4.543,31	4.543,31	4.543,31	76,85%	76,85%	76,85%	76,85%
11 PERSONAL EVENTUAL	2.009,32	1.503,38	1.503,38	1.503,38	1.503,38	74,82%	74,82%	74,82%	74,82%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	799.234,79	590.798,38	590.798,38	590.798,38	590.798,38	73,92%	73,92%	73,92%	73,92%
13 LABORALES	54.703,19	37.317,58	37.317,58	37.317,58	37.317,58	68,21%	68,21%	68,21%	68,21%
14 OTRO PERSONAL	36.923,44	23.063,09	23.063,09	23.063,09	23.063,09	62,46%	62,46%	62,46%	62,46%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	63.405,52	50.906,90	50.847,52	50.847,52	50.847,52	80,28%	80,19%	80,19%	80,19%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	215.101,80	175.161,65	175.149,08	175.149,08	174.886,77	81,43%	81,42%	81,42%	81,30%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	17.913,92	16.078,50	15.881,36	15.742,69	11.310,89	89,75%	88,65%	87,87%	63,14%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	25.702,07	21.416,18	19.755,52	19.576,51	13.813,60	83,32%	76,86%	76,16%	53,74%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	497.527,67	462.054,26	448.539,43	433.120,60	332.783,41	92,87%	90,15%	87,05%	66,88%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	5.257,26	3.024,20	2.204,22	2.020,94	2.020,14	57,52%	41,92%	38,44%	38,42%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	130,51	23,26	17,26	17,26	17,26	17,82%	13,22%	13,22%	13,22%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	25.778,07	18.747,19	16.510,92	16.510,92	14.973,52	72,72%	64,05%	64,05%	58,06%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	48.007,89	32.018,83	32.018,83	32.018,83	13.809,28	66,69%	66,69%	66,69%	28,76%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.941,62	1.218,93	1.218,93	1.218,93	1.218,93	62,77%	62,77%	62,77%	62,77%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	796,14	781,14	781,14	781,14	781,14	98,11%	98,11%	98,11%	98,11%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.613,39	3.527,70	3.527,70	3.527,70	1.963,46	76,46%	76,46%	76,46%	42,56%
42 A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	100,11	100,10	100,10	100,10	25,10	99,99%	99,99%	99,99%	25,07%
44 A SOCIEDADES ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	124.580,71	118.992,53	118.674,37	118.190,37	88.899,23	95,51%	95,25%	94,87%	71,35%
45 A ENTIDADES LOCALES	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	91.631,12	87.778,26	87.027,03	68.218,85	55.790,36	95,79%	94,97%	74,44%	60,88%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	33.644,15	26.693,84	20.677,86	12.062,81	10.156,82	79,34%	61,46%	35,85%	30,18%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	487.114,01	454.358,45	435.191,44	424.413,58	371.073,92	93,27%	89,34%	87,12%	76,17%
49 AL EXTERIOR	66,88	52,80	52,80	52,80	52,80	78,94%	78,94%	78,94%	78,94%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	8.344,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	75.089,27	58.736,27	51.261,73	40.935,86	20.748,69	78,22%	68,26%	54,51%	27,63%

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTICULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	64.496,41	40.361,42	36.161,61	32.322,77	18.212,53	62,57%	56,06%	50,11%	28,23%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	97.575,92	71.460,08	66.499,71	60.199,44	32.276,58	73,23%	68,15%	61,69%	33,07%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	37.089,04	26.341,92	22.872,78	17.789,02	10.865,33	71,02%	61,66%	47,96%	29,29%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	23.132,34	14.865,24	14.213,98	12.746,03	5.910,67	64,26%	61,44%	55,10%	25,55%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	45,00	15,00	15,00	15,00	15,00	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	725,50	403,89	369,60	369,60	357,85	55,67%	50,94%	50,94%	49,32%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	2.110,00	2.075,00	2.075,00	2.075,00	0,00	98,34%	98,34%	98,34%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	82.484,46	78.438,67	78.159,59	77.959,59	52.831,17	95,09%	94,75%	94,51%	64,04%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	48.314,19	42.418,90	42.348,22	39.706,26	24.365,62	87,79%	87,79%	82,18%	50,43%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	61.386,43	52.345,33	51.389,93	33.477,67	5.784,64	85,27%	83,71%	54,53%	9,42%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	47.195,53	43.582,39	41.110,71	24.530,68	8.009,18	92,34%	87,10%	51,97%	16,96%
79 AL EXTERIOR	14,94	14,94	14,94	14,94	14,94	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	875,00	141,65	141,65	141,65	141,65	16,18%	16,18%	16,18%	16,18%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	11.087,33	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	18,03%	18,03%	18,03%	18,03%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	6.300,00	6.300,00	6.300,00	6.300,00	4.725,00	100,00%	100,00%	100,00%	75,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	429.416,29	425.880,26	425.880,26	425.880,26	284.666,45	99,17%	99,17%	99,17%	68,29%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.538.178,71</b>	<b>2.995.541,42</b>	<b>2.926.215,94</b>	<b>2.807.260,12</b>	<b>2.272.575,17</b>	<b>84,66%</b>	<b>82,70%</b>	<b>79,34%</b>	<b>64,23%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.560,12	8.560,12	8.420,09	0,00	8.420,09	100,00%	75,00%	0,00%	75,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR	79.200,53	78.981,85	78.968,02	0,00	78.968,02	99,72%	99,71%	0,00%	99,71%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	97.672,15	95.915,35	73.791,33	0,00	73.791,33	98,20%	75,55%	0,00%	75,55%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	73.940,38	67.964,08	56.630,06	0,00	56.630,06	91,92%	76,59%	0,00%	76,59%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO	76.237,29	71.944,98	57.052,74	0,00	57.052,74	94,37%	74,84%	0,00%	74,84%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	21.684,39	16.602,09	16.602,09	0,00	16.602,09	76,56%	76,56%	0,00%	76,56%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	19.922,82	18.964,44	18.964,44	0,00	18.964,44	95,19%	95,19%	0,00%	95,19%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	466.999,06	467.014,43	467.014,43	15,37	466.999,06	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	15.494,34	13.187,73	13.178,87	0,00	13.178,87	85,11%	85,06%	0,00%	85,06%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	794.374,62	792.422,21	791.852,51	481,92	791.370,59	99,75%	99,68%	0,06%	99,62%
12 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACION, TRANSPORTE Y COMERCIO	80.842,46	44.665,74	44.665,32	11,91	44.651,40	55,25%	55,25%	0,01%	55,23%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	55.975,44	54.966,77	54.966,77	0,00	54.966,77	98,20%	98,20%	0,00%	98,20%
14 DEUDA PUBLICA	298.506,51	298.506,51	298.506,51	0,00	298.506,51	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.460,83	1.460,83	1.460,83	0,00	1.460,83	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	174.490,52	165.207,73	165.207,73	0,00	165.207,73	94,68%	94,68%	0,00%	94,68%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	7.213,70	7.213,70	7.213,70	0,00	7.213,70	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.272.575,17</b>	<b>2.203.578,55</b>	<b>2.152.493,42</b>	<b>509,26</b>	<b>2.151.984,22</b>	<b>96,96%</b>	<b>94,72%</b>	<b>0,02%</b>	<b>94,69%</b>

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO 2023	PRESUPUESTO 2023
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2023	HASTA 30/09/2023

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	95.998,01	96.291,14	96.277,31	481,58	95.795,73	100,31%	100,29%	0,50%	99,79%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	242.785,60	232.063,18	232.063,18	0,00	232.063,18	95,58%	95,58%	0,00%	95,58%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.338.055,92	1.331.552,78	1.309.850,20	15,71	1.309.834,49	99,51%	97,89%	0,00%	97,89%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	258.386,53	209.237,02	182.008,33	11,91	181.996,42	80,98%	70,44%	0,00%	70,44%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	337.349,11	334.434,43	332.294,40	0,00	332.294,40	99,14%	98,50%	0,00%	98,50%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.272.575,17</b>	<b>2.203.578,55</b>	<b>2.152.493,42</b>	<b>509,20</b>	<b>2.151.984,22</b>	<b>96,96%</b>	<b>94,72%</b>	<b>0,02%</b>	<b>94,69%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO 2023	PRESUPUESTO 2023
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2023	HASTA 30/09/2023

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	25.639,75	25.638,71	25.624,88	0,00	25.624,88	100,00%	99,94%	0,00%	99,94%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	11.516,52	11.466,52	11.466,52	0,00	11.466,52	99,57%	99,57%	0,00%	99,57%
14 POLITICA EXTERIOR	58.841,75	59.185,92	59.185,92	481,58	58.704,34	100,58%	100,58%	0,82%	99,77%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	174.085,82	164.480,54	164.480,54	0,00	164.480,54	94,48%	94,48%	0,00%	94,48%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	54.493,66	53.484,99	53.484,99	0,00	53.484,99	98,15%	98,15%	0,00%	98,15%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	14.206,12	14.097,65	14.097,65	0,00	14.097,65	99,24%	99,24%	0,00%	99,24%
31 SANIDAD	801.518,89	798.292,53	797.713,97	0,34	797.713,63	99,60%	99,53%	0,00%	99,53%
32 EDUCACION	513.232,06	511.169,83	490.051,80	15,37	490.036,44	99,60%	95,48%	0,00%	95,48%
33 CULTURA	23.304,96	22.090,32	22.084,42	0,00	22.084,42	94,79%	94,76%	0,00%	94,76%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	22.523,52	22.257,46	22.219,52	0,00	22.219,52	98,82%	98,65%	0,00%	98,65%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	34.109,11	18.878,97	18.878,97	3,47	18.875,50	55,35%	55,35%	0,01%	55,34%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	18.201,99	7.350,75	7.348,33	3,54	7.344,79	40,38%	40,37%	0,02%	40,35%
45 INFRAESTRUCTURAS	129.046,00	116.148,76	89.960,44	2,57	89.957,88	90,01%	69,71%	0,00%	69,71%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	14.864,80	5.701,71	4.701,71	0,69	4.701,02	38,36%	31,63%	0,00%	31,63%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	39.641,11	38.899,37	38.899,37	1,65	38.897,72	98,13%	98,13%	0,00%	98,12%
91 ALTA DIRECCION	10.094,41	10.094,41	7.954,38	0,00	7.954,38	100,00%	78,80%	0,00%	78,80%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	24.374,11	21.459,43	21.459,43	0,00	21.459,43	88,04%	88,04%	0,00%	88,04%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	4.374,09	4.374,09	4.374,09	0,00	4.374,09	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
95 DEUDA PUBLICA	298.506,51	298.506,51	298.506,51	0,00	298.506,51	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.272.575,17</b>	<b>2.203.578,55</b>	<b>2.152.493,42</b>	<b>509,20</b>	<b>2.151.984,22</b>	<b>96,96%</b>	<b>94,72%</b>	<b>0,02%</b>	<b>94,69%</b>

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2023	PRESUPUESTO 2023
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2023	HASTA 30/09/2023

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	882.960,03	882.946,25	881.837,75	0,00	881.837,75	100,00%	99,87%	0,00%	99,87%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	374.918,81	365.687,30	338.537,36	12,26	338.525,11	97,54%	90,30%	0,00%	90,29%
3 GASTOS FINANCIEROS	15.028,21	14.180,17	14.180,17	0,00	14.180,17	94,36%	94,36%	0,00%	94,36%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	528.742,83	503.781,52	483.042,62	0,00	483.042,62	95,28%	91,36%	0,00%	91,36%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	88.013,79	87.327,58	87.121,20	496,95	86.624,25	99,22%	98,99%	0,56%	98,42%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	91.378,40	62.847,63	60.983,72	0,00	60.983,72	68,78%	66,74%	0,00%	66,74%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	6.866,65	2.141,65	2.124,15	0,00	2.124,15	31,19%	30,93%	0,00%	30,93%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	284.666,45	284.666,45	284.666,45	0,00	284.666,45	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.272.575,17</b>	<b>2.203.578,55</b>	<b>2.152.493,42</b>	<b>509,20</b>	<b>2.151.984,22</b>	<b>96,96%</b>	<b>94,72%</b>	<b>0,02%</b>	<b>94,69%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2023	PRESUPUESTO 2023
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2023	HASTA 30/09/2023

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.543,31	4.543,31	4.284,06	0,00	4.284,06	100,00%	94,29%	0,00%	94,29%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.503,38	1.503,38	1.412,88	0,00	1.412,88	100,00%	93,98%	0,00%	93,98%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	590.798,38	590.798,38	590.302,13	0,00	590.302,13	100,00%	99,92%	0,00%	99,92%
13 LABORALES	37.317,58	37.317,58	37.316,33	0,00	37.316,33	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	23.063,09	23.063,09	23.063,09	0,00	23.063,09	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	50.847,52	50.847,52	50.846,27	0,00	50.846,27	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	174.886,77	174.873,00	174.613,00	0,00	174.613,00	99,99%	99,84%	0,00%	99,84%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	11.310,89	11.179,75	11.153,36	0,00	11.153,36	98,84%	98,61%	0,00%	98,61%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13.813,60	13.551,74	13.451,80	0,23	13.451,57	98,10%	97,38%	0,00%	97,38%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	332.783,41	323.992,24	297.303,54	10,76	297.292,79	97,36%	89,34%	0,00%	89,34%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	2.020,14	2.008,05	1.854,63	1,20	1.853,43	99,40%	91,81%	0,06%	91,75%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	17,26	17,26	15,89	0,00	15,89	100,00%	92,06%	0,00%	92,06%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	14.973,52	14.938,26	14.758,14	0,07	14.758,07	99,76%	98,56%	0,00%	98,56%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	13.809,28	13.809,28	13.809,28	0,00	13.809,28	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.218,93	370,89	370,89	0,00	370,89	30,43%	30,43%	0,00%	30,43%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	781,14	781,14	780,86	0,00	780,86	100,00%	99,96%	0,00%	99,96%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.963,46	1.547,01	1.546,38	0,00	1.546,38	78,79%	78,76%	0,00%	78,76%
42 A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	25,10	25,10	25,10	0,00	25,10	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	88.899,23	75.120,27	54.849,80	0,00	54.849,80	84,50%	61,70%	0,00%	61,70%
45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46 A ENTIDADES LOCALES	55.790,36	55.790,36	55.789,47	0,00	55.789,47	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	10.156,82	9.072,72	9.072,72	0,00	9.072,72	89,33%	89,33%	0,00%	89,33%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	371.073,92	361.392,13	360.925,49	0,00	360.925,49	97,39%	97,27%	0,00%	97,27%
49 AL EXTERIOR	52,80	52,80	52,80	0,00	52,80	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	20.748,69	20.664,89	20.612,81	8,93	20.603,88	99,60%	99,35%	0,04%	99,30%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	18.212,53	18.055,95	18.044,56	0,00	18.044,56	99,14%	99,08%	0,00%	99,08%

CVE-2023-8857

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO 2023	PRESUPUESTO 2023
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2023	HASTA 30/09/2023

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	32.276,58	32.276,58	32.222,58	0,00	32.222,58	100,00%	99,83%	0,00%	99,83%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	10.865,33	10.433,43	10.358,52	481,58	9.876,94	96,02%	95,34%	4,43%	90,90%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	5.910,67	5.896,73	5.882,73	6,44	5.876,30	99,76%	99,53%	0,11%	99,42%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	15,00	15,00	15,00	0,00	15,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	357,85	322,60	322,60	0,00	322,60	90,15%	90,15%	0,00%	90,15%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	52.831,17	24.678,41	22.814,50	0,00	22.814,50	46,71%	43,18%	0,00%	43,18%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	24.365,62	24.312,70	24.312,70	0,00	24.312,70	99,78%	99,78%	0,00%	99,78%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.784,64	5.563,83	5.563,83	0,00	5.563,83	96,18%	96,18%	0,00%	96,18%
78 AL EXTERIOR	8.009,18	7.940,16	7.940,16	0,00	7.940,16	99,14%	99,14%	0,00%	99,14%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	14,94	14,94	14,94	0,00	14,94	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
85 ADOQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	141,65	141,65	124,15	0,00	124,15	100,00%	87,65%	0,00%	87,65%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	4.725,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	284.666,45	284.666,45	284.666,45	0,00	284.666,45	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.272.575,17</b>	<b>2.203.576,55</b>	<b>2.152.493,42</b>	<b>509,20</b>	<b>2.151.984,22</b>	<b>96,96%</b>	<b>94,72%</b>	<b>0,02%</b>	<b>94,69%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO CERRADOS 2022 Y ANTERIORES	PRESUPUESTOS 2022 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2023	HASTA 30/09/2023

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	7.036,90	18,98	0,00	984,52	6.071,36	994,96	5.076,40
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	11.752,10	275,21	0,00	1.806,92	10.220,38	2.020,12	8.200,27
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	61.117,74	1.412,33	0,00	4.377,54	58.152,53	5.555,93	52.596,60
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.719,33	0,00	0,00	1.966,36	752,97	294,85	458,13
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	129,65	0,00	0,00	0,00	129,65	111,84	17,82
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.178,85	0,00	0,00	0,00	1.178,85	25,52	1.153,32
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>83.934,57</b>	<b>1.706,52</b>	<b>0,00</b>	<b>9.135,34</b>	<b>76.505,75</b>	<b>9.003,21</b>	<b>67.502,53</b>

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO CERRADOS	PRESUPUESTOS 2022 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	1.951,84	0,00	0,00	1.951,84	1.951,84	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	87.301,01	0,00	0,00	87.301,01	87.301,01	0,00	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	51,29	0,00	0,00	51,29	51,29	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.514,59	0,00	0,00	106.514,59	94.544,56	0,00	11.970,03
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	34.188,70	0,00	0,00	34.188,70	34.096,76	0,00	91,95
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.199,26	0,00	0,00	94.199,26	46.135,38	0,00	48.063,88
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	23.350,82	0,00	0,00	23.350,82	16.891,81	0,00	6.459,01
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>347.557,52</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>347.557,52</b>	<b>280.972,65</b>	<b>0,00</b>	<b>66.584,87</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS  
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO 2023	PRESUPUESTO 2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	28.257,30	0,00	1,39	184.365,30	98.038,38	114.582,83	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	0,03	0,00	0,00	152.491,78	152.491,82	0,00	0,00
20 ACREEDORES	0,00	77.657,52	0,00	248.790,35	242.462,97	0,00	71.330,14
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	295,73	0,00	4.737.379,31	4.758.052,11	0,00	20.988,53
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	507,64	507,64	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.370,99	0,00	0,00	2.308.041,14	2.308.041,14	4.370,99	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	-56,38	0,00	0,00	1.818,68	1.255,20	507,11	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	145,14	0,00	1.443,06	2.015,14	0,00	717,21
<b>TOTAL:</b>	<b>32.571,94</b>	<b>78.098,38</b>	<b>1,39</b>	<b>7.634.837,27</b>	<b>7.562.864,39</b>	<b>119.460,93</b>	<b>93.015,88</b>

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable 25, Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO:		368.063,82
<b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION</b>		
A) COBROS	2.158.928,77	B) PAGOS 2.097.978,16
1. Ingresos tributarios	1.389.890,95	7. Gastos de personal 383.759,59
2. Transferencias y subvenciones recibidas	739.430,22	8. Transferencias y subvenciones concedidas 684.706,28
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	16.571,22	9. Aprovisionamiento 0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00	10. Otros gastos de gestión 425.826,12
5. Intereses y dividendos cobrados	2.328,78	11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes 0,00
6. Otros cobros	10.708,60	12. Intereses pagados 14.231,47
		13. Otros pagos 89.424,70
		<b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A-B) 60.951,61</b>
<b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
C) COBROS	121,50	D) PAGOS 139.736,96
1. Venta de inversiones reales	0,00	5. Compra de inversiones reales 120.721,01
2. Venta de activos financieros	129,35	6. Compra de activos financieros 19.015,95
3. Otros cobros de las actividades de inversión	-7,86	7. Otros pagos de las actividades de inversión 0,00
4. Unidad de actividad	0,00	8. Unidad de actividad 0,00
		<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D) -139.615,47</b>
<b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>		
E) Aumentos en el patrimonio	0,00	F) Pagos a la entidad o entidades propietarias 0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros	276.408,61	H) Pagos por reembolso de pasivos financieros 286.293,07
		<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E-F+G-H) -9.884,46</b>
<b>IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICAR</b>		
I) Cobros pendientes de clasificar	20.672,80	J) Pagos pendientes de clasificar -20.686,44
		<b>Flujos netos de efectivo pendientes de clasificar (I-J) 41.359,25</b>
<b>V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
<b>INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)</b>		<b>-47.189,07</b>
<b>EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO:</b>		<b>320.874,75</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/09/2023

Estado Contable 26, Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
<b>DEUDA PÚBLICA (A)</b>					
<b>EMISIONES A CORTO PLAZO (B)</b>					
En euros					
En monedas distintas del euro					
<b>EMISIONES A LARGO PLAZO (C)</b>					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PRÉSTAMOS (A) (D)</b>					
<b>PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO</b>					
En euros	425.070,49	0,00	0,00	0,00	425.070,49
En monedas distintas del euro					
<b>PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO</b>					
En euros	2.773.199,01	397.698,93	274.460,54	-123.238,39	2.649.960,62
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)</b>	<b>3.198.269,50</b>	<b>397.698,93</b>	<b>274.460,54</b>	<b>-123.238,39</b>	<b>3.075.031,11</b>
<b>TOTAL DEUDA VIVA</b>	<b>3.198.269,50</b>	<b>397.698,93</b>	<b>274.460,54</b>	<b>-123.238,39</b>	<b>3.075.031,11</b>

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.  
 (B) Valorados por el nominal.  
 (C) Valorada a precio de reembolso.  
 (D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del periodo, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2023-8887** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 4/2023.*

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 4/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 6 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Entrambasaguas, 6 de octubre de 2023.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Jesús Susinos Tarrero.

2023/8887

CVE-2023-8887

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

**CVE-2023-8902** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 09/10/2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lamasón para el ejercicio 2024, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 487.033,67 euros y el Estado de Ingresos a 487.033,67 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sobrelapeña, 9 de octubre de 2023.

El alcalde,

Marcos Agüeros Sánchez.

2023/8902

CVE-2023-8902

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2023-8814** *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formada por la Intervención y rendida por el presidente de la Corporación de la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2022, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Liérganes, 5 de octubre de 2023.

El alcalde,

Ángel Bordas García.

2023/8814

CVE-2023-8814

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2023-8855** *Exposición pública de la cuenta general de 2022. Expediente 1532/2023.*

Formada la cuenta general del ejercicio 2022 poniendo de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

Informada la cuenta general por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 29 de septiembre de 2023, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, junto con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el precitado plazo y los ocho días hábiles siguientes a la finalización de este, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas, que serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Noja, 6 de octubre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
Mireia Maza Somarriba.

2023/8855

CVE-2023-8855

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

**CVE-2023-8840** *Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Santiurde de Reinosa, 6 de octubre de 2023.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2023/8840

CVE-2023-8840

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

**CVE-2023-8841** *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Santiurde de Reinosa, 6 de octubre de 2023.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2023/8841

CVE-2023-8841

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2023-8866** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 7/2023.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Santiurde de Toranzo, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023, se aprueba inicialmente expediente nº 7/2023 de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito.

A los efectos de lo establecido en el artículo 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince (15) días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

Santiurde de Toranzo, 6 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,  
Víctor Manuel Concha Pérez.

2023/8866

CVE-2023-8866

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2023-8879** *Aprobación definitiva de la modificación de crédito número 10/2023, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.*

Finalizado el plazo de información pública del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, la cual ha sido aprobado inicialmente en la sesión plenaria de 7 de septiembre de 2023, al no haberse recibido alegaciones al mismo y haberse certificado en este sentido por la secretaría municipal, se considera aprobado definitivamente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el siguiente detalle.

### APLICACIONES DE GASTO

Ejercicio	Por programas	Económica	Alias	Importe
2023	1500	22706	Servicios Técnicos	12.000,00
2023	1610	21301	Mantenimiento alumbrado	34.000,00
2023	1610	22114	Servicio de obras	11.000,00
2023	2310	61900	Centro Social El Llano	12.000,00
2023	3380	22699	Fiestas	6.000,00
2023	3410	22606	Actividades deportivas	6.000,00
2023	4250	60900	Placas solares	30.000,00

### APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
<b>Económica</b>				
8700	Remanente Tesorería Gastos Generales	371.680,88	111.000,00	260.680,88

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

CVE-2023-8879

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Udías, 9 septiembre 2023.  
El alcalde,  
Fernando Fernández Sampedro.

2023/8879

CVE-2023-8879

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2023-8813** *Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ruento el 4 de octubre de 2023 se ha aprobado el padrón fiscal de las tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento correspondiente a este Ayuntamiento en el tercer trimestre del ejercicio 2023.

El ingreso de las cuotas en periodo voluntario podrá efectuarse del 16 de noviembre de 2023 hasta el 16 de enero de 2024, el cargo de los recibos domiciliados será el 16 de noviembre de 2024.

Transcurrido el periodo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en periodo ejecutivo, devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ruento, donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruento, 5 de octubre de 2023.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2023/8813

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2023-8822** *Aprobación, exposición pública del padrón y la lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del 3º trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 109/2023 dictada con fecha de 4 de octubre de 2023, el padrón y la lista cobratoria de la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado, referido al 3T 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Ruesga, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2023 en:

Localidad: Riba de Ruesga.

Oficina de Recaudación: Servicios Municipales de Agua - Aquarbe S. A.U.

Horario de atención al público: lunes y miércoles, de 9:30-13:30.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado 3T 2023	16 de octubre a 27 de diciembre	22 de noviembre de 2023

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras, podrán efectuar el ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

1. Banco Santander: 0049 5094 38 2016001400

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio y de

CVE-2023-8822

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos

Riba de Ruesga, 5 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Jesús Ramón Ochoa.

2023/8822

CVE-2023-8822

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2023-8863** *Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de septiembre 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 75/2023.*

Por Resolución de Alcaldía de 6 de octubre de 2023 nº 475-2023, se aprobó el padrón correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2023, ascendiendo su importe a 1.058,63 € (mil cincuenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos), conforme a lo siguiente:

Se fija el periodo de cobro voluntario del 16 de octubre 2023 al 18 de diciembre 2023, ambos inclusive, pasando los recibos por el banco a partir del 16 de octubre de 2023.

Se expone el mismo al público por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 6 de octubre de 2023.

El alcalde,  
José A. Cobo González.

2023/8863

CVE-2023-8863

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE POTES

**CVE-2023-8853** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Municipal por Suministro de Agua.*

En la Secretaría de este Ayuntamiento de Potes y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2023, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Municipal por el Suministro de Agua.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición Pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de Presentación: Ante el Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno Corporativo.

En el supuesto de que no se presentare reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo y expreso Acuerdo plenario, publicándose entonces el texto íntegro del articulado definitivamente modificado.

Potes, 6 de octubre de 2023.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2023/8853

CVE-2023-8853

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE POTES

**CVE-2023-8860** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente a la Tasa Municipal por Prestación del Servicio de Basuras.*

En la Secretaría de este Ayuntamiento de Potes y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2023, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa Municipal por Prestación del Servicio de Basura.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición Pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Ante el Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno Corporativo.

En el supuesto de que no se presentare reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo y expreso Acuerdo plenario, publicándose entonces el texto íntegro del articulado definitivamente modificado.

Potes, 6 de octubre de 2023.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2023/8860

CVE-2023-8860

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

**CVE-2023-8858** *Extracto de la Resolución de 6 de octubre de 2023, por la que se convoca el Premio Novela Gráfica Oscar Muñiz Gobierno de Cantabria 2023.*

BDNS (Identif.): 720287.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720287>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en este premio todos los autores, con independencia de su nacionalidad, excepto los ganadores de ediciones anteriores.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión del Premio de Novela Gráfica Óscar Muñiz Gobierno de Cantabria que concede, en régimen de concurrencia competitiva, la Consejería Cultura, Turismo y Deporte, con cargo a los créditos de sus presupuestos. A efectos de esta resolución se considerará novela gráfica el formato de publicación con guion de uno o varios autores y que contiene una historia única, donde se fusionan el dibujo y la narrativa.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden UIC/11/2023, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del premio de novela gráfica del Gobierno de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 133 de 11 julio de 2023.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de la dotación económica del premio, será de 4.500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 45 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Documentación:

Los interesados que deseen participar en la convocatoria del premio deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado (Anexo I) de la resolución de convocatoria, debidamente cumplimentada y dirigida a la consejera de Cultura, Turismo y Deporte, y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5 de la resolución de convocatoria.

Santander, 6 de octubre de 2023.  
La consejera de Cultura, Turismo y Deporte,  
Eva Guillermina Fernández Ortiz.

2023/8858

CVE-2023-8858

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2023-8815** *Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de 2 de octubre de 2023, por la que se convocan las ayudas a la compra de semilla certificada para la producción de patata de consumo en Valderredible para el año 2023.*

BDNS (Identif.): 720085.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720085>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria los titulares de explotaciones inscritos en el Registro de Explotaciones Agrícolas de Cantabria (REA) que adquieran semilla certificada para la producción de patata de consumo y que siembren con ella al menos 2 hectáreas en el término municipal de Valderredible.

Segundo. Objeto.

Convocar las ayudas destinadas a la compra de semilla certificada para la producción de patatas de consumo en Valderredible para el año 2023.

Se auxiliará exclusivamente semilla certificada para la producción de patata de consumo de categoría no inferior a la clase A y de alguna de las siguientes variedades: Agria, Baraka, Jaerla y Spunta.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/33/2016, de 6 de junio, (BOC. nº 115, de 15 de junio de 2023), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la compra de semilla certificada para la producción de patata de consumo en Valderredible, modificada por la Orden MED/32/2017, de 16 de agosto (BOC nº 167, de 30 de agosto de 2017) y por la Orden MED/25/2023, de 1 de agosto (BOC nº 153, de 9 de agosto de 2023).

Cuarto. Cuantía.

El gasto correspondiente a las ayudas contempladas en la presente Resolución se financiará con cargo al concepto presupuestario 05.03.414B.771, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, con un importe máximo de 20.000 €.

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 30 por ciento del valor de la semilla adquirida y sembrada para producción de patata de consumo, con las siguientes limitaciones:

Patatas de calibre 28 - 35 mm, se subvencionará un máximo de 1.000 kg/ha.

Patatas de calibre 35 - 45 mm, se subvencionará un máximo de 1.500 kg/ha.

Patatas de calibre 45 - 55 mm, se subvencionará un máximo de 2.250 kg/ha.

En el caso de utilizar patatas de siembra de intervalos de calibres distintos a los indicados el máximo a subvencionar será el establecido para el intervalo inferior más próximo.

CVE-2023-8815

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

Se establece un límite máximo por titular de explotación de 5.000 €, siempre que el importe total de las ayudas concedidas al beneficiario que estén sujetas a reglamentos de mínimos durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el presente ejercicio, no exceda de 20.000 euros, de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento (UE)1408/2013 de la comisión, de 18 de diciembre, modificado por el Reglamento (UE) 2019/316 de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector agrícola.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la presente convocatoria.

Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la persona titular de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación ajustándose al modelo que figura como Anexo I de la Orden MED/33/2016, de 6 de junio, acompañadas de la documentación indicada en el punto séptimo, y se presentarán en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el de las Oficinas Comarcales, en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de octubre de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Pablo Palencia Garrido-Lestache.

2023/8815

CVE-2023-8815

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2023-8854** *Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de 5 de octubre de 2023 por la que se convoca, para el año 2024, una beca de formación práctica en el área de Sanidad y Bienestar Animal para licenciados.*

BDNS(Identif.):720235

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720235>).

Primero. Beneficiarios.

Pueden solicitar la concesión de la beca quienes estén en posesión del título de Licenciado en Veterinaria. Todos los licenciados mencionados podrán presentar solicitudes siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes; sean españoles o naturales de un país de la Unión Europea; no hayan sido separados del servicio de ninguna Administración u Organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario; no estén incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 16 de julio de Subvenciones de Cantabria; no hayan renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación; no hayan sido beneficiarios de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años. La preparación teórica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado estudios relativos a las materias indicadas.

Segundo. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto regular la convocatoria para el año 2023 de una beca de formación práctica y especialización en el campo de la sanidad y el bienestar animal, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria están contenidas en la Orden MED/47/2016, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en el área de sanidad y bienestar animal para licenciados, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 197 de 13 de octubre de 2016.

Cuarto. Cuantía.

1. Las becas durarán desde la incorporación del becario hasta el 31 de diciembre de 2024. El importe mensual bruto de la beca será de 800 euros/mes. La beca podrá prorrogarse, excepcionalmente, una sola vez, por un periodo máximo de doce meses.

2. El pago se efectuará mensualmente a mes vencido, de acuerdo con el importe indicado en el punto 1 anterior, previa certificación del Jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar Animal. Al citado importe bruto mensual de la beca se le aplicarán los porcentajes de retención que correspondan a la Seguridad Social e IRPF.

3. La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el becario y la Administración de la Comuni-

CVE-2023-8854

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

dad Autónoma de Cantabria. Los estudios y trabajos realizados serán propiedad exclusiva de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

4. La beca concedida será incompatible con cualquier otra beca concedida para el mismo periodo.

5. La concesión de la beca, estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Los solicitantes deberán presentar una instancia, conforme al modelo del anexo I de la presente Resolución, dirigida al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, sito en la C/ Albert Einstein, nº 2 de Santander, directamente, o en los lugares y forma previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través de registros telemáticos.

En este último caso, se recomienda enviar copia registrada de la solicitud el mismo día de su presentación al correo [sbanimal@cantabria.es](mailto:sbanimal@cantabria.es)

Santander, 5 de octubre de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,  
Pablo Palencia Garrido-Lestache.

2023/8854

CVE-2023-8854

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2023-8843** *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Oruña, término municipal de Piélagos. Expediente 314613.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por José Antonio Martín Riva Porrúa para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Oruña, parcela 39052A611000690000WR, en el municipio de Piélagos, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314613 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 4 de octubre de 2023.  
El secretario de la Comisión Regional de  
Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2023/8843

CVE-2023-8843

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2023-8848** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de almacén para uso público en suelo rústico de Espinama, término municipal de Camaleño. Expediente 314611.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por la Junta Vecinal de Espinama para construcción de almacén para uso público en suelo rústico de Espinama, parcela 39015A023000670000OY, en el municipio de Camaleño, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314611 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 5 de octubre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2023/8848

CVE-2023-8848

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2023-8797** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar y edificio anexo destinado a garaje y almacén en barrio Mazas, 31-B, de Navajeda. Expediente 430/2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha concesión: 29/09/2023.

Organo: Junta de Gobierno Local.

Promotor: DIEGO COBO CALVO.

Tipo Obra: Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y edificio anexo destinado a garaje y almacén.

Emplazamiento de la edificación: Bº Mazas 31-B, Navajeda.

Referencia catastral: 4417803VP4041N0001SE.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; O bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Entrambasaguas, 4 de octubre de 2023.

La alcaldesa,  
María Jesús Susinos Tarrero.

2023/8797

CVE-2023-8797

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2023-7469** *Información pública de solicitud de autorización para implantación de infraestructura de telecomunicaciones en suelo rústico de especial protección en parcela catastral 39044A011003770000BG. Expediente 372/23.*

Por American Tower España SLU se solicita autorización para implantación de infraestructura de telecomunicaciones en suelo rústico de especial protección en parcela catastral 39044A011003770000BG, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación Territorial y Urbanismo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 17 de agosto de 2023.

El alcalde,  
Marino García Herrera.

2023/7469

CVE-2023-7469

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2023-8909** *Información pública de extravío del Título de Bachillerato.*

Se hace público el extravío del Título de Bachillerato de doña Victoria Avram.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 9 de octubre de 2023.

La interesada,  
Victoria Avram.

2023/8909

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## 7.5.VARIOS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2023-8828** *Decreto 161/2023, de 5 de octubre, por el que se aprueba la creación por segregación del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Sociología de Cantabria.*

El artículo 25.5 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a esta Comunidad Autónoma, en el marco de la Legislación básica de Estado, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales, así como el ejercicio de profesiones tituladas.

De acuerdo con dicha competencia, se aprobó la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales, modificada por la Ley de Cantabria 3/2010, de 20 de mayo, para su adaptación a la Ley sobre Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su ejercicio, que incorpora parcialmente la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior.

La disposición adicional cuarta la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, establece que las delegaciones en la Comunidad Autónoma de Cantabria de colegios profesionales de ámbito superior al autonómico podrán segregarse, previa autorización estatal, para constituir colegios independientes, siendo necesaria la aprobación por Decreto del Gobierno de Cantabria.

El 20 de marzo de 2021, se adoptó por la Delegación territorial de Cantabria del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, el acuerdo de segregación de dicha delegación territorial del Colegio Nacional.

Dado que el Colegio Nacional es de ámbito estatal, le corresponde al Estado la competencia para aprobar la segregación, mientras que la creación del nuevo Colegio en Cantabria le corresponde a la Comunidad Autónoma.

En este sentido, el Real Decreto 114/2022, de 8 de febrero, aprueba la segregación de la Delegación en Cantabria del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, estableciendo la disposición adicional única del mismo que la segregación tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor de la norma autonómica de creación del Colegio Profesional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Cantabria.

Tras la promulgación del Real Decreto 114/2022, de 8 de febrero, la Delegación en Cantabria del Colegio Profesional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, solicita ante la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria, la aprobación de la norma de creación del Colegio Profesional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Cantabria.

Una vez presentada la citada solicitud y tramitado el correspondiente procedimiento, en virtud de la competencia establecida en el artículo 25.5 del Estatuto de Autonomía para Cantabria y de la habilitación conferida por la disposición adicional cuarta de la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, mediante el presente Decreto se aprueba la creación del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Sociología de Cantabria.

En su virtud, a propuesta de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 5 de octubre de 2023,

CVE-2023-8828

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## DISPONGO

### Artículo 1. Creación y naturaleza jurídica.

Se crea el Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Sociología de Cantabria, por segregación del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, como Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y capacidad plena para el cumplimiento de sus fines.

### Artículo 2.- Ámbito territorial.

El Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Sociología de Cantabria, desarrollará su actividad exclusivamente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### Artículo 3.- Ámbito personal.

El Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Sociología de Cantabria estará constituido por las actuales personas colegiadas en el Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología que tengan domicilio profesional, único o principal, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como por todas las personas que en lo sucesivo sean admitidas por reunir los requisitos exigidos por sus estatutos.

### Artículo 4. Normativa reguladora.

El Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Sociología de Cantabria, se regirá por la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Colegios Profesionales, por la legislación básica estatal, por sus estatutos y, en su caso, por el reglamento de régimen interior.

### Artículo 5.- Relaciones con la Administración.

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Sociología de Cantabria se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la Consejería competente en materia de Colegios Profesionales. En los aspectos relativos a los contenidos propios de su profesión, se relacionará con la Consejería o Consejerías competentes por razón de la actividad profesional.

### Disposición adicional primera. Personalidad Jurídica.

El Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Sociología de Cantabria adquirirá personalidad jurídica desde que se constituyan sus órganos de gobierno.

Disposición adicional segunda. Aprobación de los estatutos y elección de las personas miembros de los órganos de gobierno.

La Junta gestora de la Delegación en Cantabria del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, quedará constituida en comisión gestora del nuevo colegio, la cual deberá convocar, en el plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una asamblea general extraordinaria, que tendrá el carácter de asamblea constituyente del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Sociología de Cantabria, en la cual se aprobarán los estatutos del Colegio, de acuerdo con lo previsto en el capítulo V de la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, y se procederá a la elección de las personas que ocuparán los cargos correspondientes en el órgano de gobierno colegial.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

Disposición adicional tercera. Inscripción y publicación de los estatutos.

Los estatutos definitivos del Colegio, una vez aprobados, se remitirán a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y acción exterior en el plazo de un mes, para su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Cantabria y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. A los estatutos se acompañará la certificación del acta de la asamblea constituyente y la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, así de la demás documentación indicada en el artículo 6 del Decreto 16/2003, de 6 de marzo, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales de Cantabria y demás documentación preceptiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de octubre de 2023.

La presidenta del Consejo de Gobierno,

María José Sáez de Buruaga Gómez.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,

María Isabel Urrutia de los Mozos.

2023/8828

CVE-2023-8828

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2023-8829** *Decreto 162/2023, de 5 de octubre, por el que se autoriza a la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (SODERCAN, SA) la modificación de sus estatutos sociales.*

La Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (SODERCAN, SA) ha constatado la necesidad de modificar determinados artículos de los estatutos de esta compañía mercantil. En primer lugar, el artículo 22, regulador de la convocatoria de la Junta General, cuyo contenido debe adaptarse a las previsiones recogidas en los artículos 173.2 y 174 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Además, debe modificarse también el artículo 30 de esos estatutos, que se refiere al órgano de administración de esta sociedad, con objeto de adecuarse a la regulación prevista en los artículos 217 y 249 del citado Real Decreto Legislativo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Sr. consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de octubre de 2023,

### DISPONGO

Artículo único. Autorización a la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (SODERCAN, SA) para la modificación de sus estatutos sociales.

Se autoriza a la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (SODERCAN, SA) la modificación de los artículos 22 y 30 de sus estatutos sociales, en los siguientes términos:

- El artículo 22 queda redactado como sigue:

"Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se convocarán mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad ([www.sodercan.es](http://www.sodercan.es)).

En la convocatoria de Juntas de celebración telemática se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los socios que se determinen para permitir el adecuado desarrollo de la Junta.

El anuncio de convocatoria informará de los trámites y procedimientos que habrán de seguirse para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio por estos de sus derechos y para el adecuado reflejo del desarrollo de la Junta en el acta.

El anuncio expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, todos los asuntos que han de tratarse y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Los medios telemáticos empleados para la asistencia a la Junta garantizarán debidamente la identidad y legitimación de los socios, de sus representantes y demás personas invitadas, y que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, con conexión bilateral de imagen y sonido y en tiempo real, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la Junta, tanto para ejercitar los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les

CVE-2023-8829

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados, todo lo cual deberá ser reconocido por el Secretario para su constancia en acta.

La Junta exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de dónde se halle el Presidente de la Junta.

No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta".

- El artículo 30 queda redactado de la siguiente manera:

"La Sociedad será administrada y regida por el Consejo de Administración y por una Comisión Ejecutiva, que asume la representación social con poderes y funciones permanentes.

El Consejo de Administración estará integrado por nueve miembros como mínimo y veintuno como máximo, nombrados por la Junta General. La elección de los miembros del Consejo se efectuará por medio de votación. A estos efectos las acciones que voluntariamente se agrupen hasta constituir una cifra de capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de Vocales del Consejo, tendrá derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción.

En el caso de que se haga uso de esa facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

El cargo de Consejero será gratuito, renunciable, revocable y reelegible indefinidamente. No obstante lo anterior, se establece como excepción a la referida gratuidad que tan solo el Consejero Delegado percibirá retribución como Consejero de la Sociedad en su condición de tal, consistiendo en una cantidad fija anual pagadera en doce mensualidades, que determinará y aprobará la Junta General para cada ejercicio y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación.

El Consejo elige de su seno un Presidente y dos Vicepresidentes. En defecto de aquél, harán sus veces los Vicepresidentes por el orden de su nombramiento y, a falta de ambos, el Consejero de más edad. Compete, asimismo, al Consejo la elección de Secretario que podrá ser o no Consejero; si no concurriera éste, le sustituirá el Consejero de menos edad entre los asistentes a la reunión.

El Consejo de Administración designará de su seno una Comisión Ejecutiva que estará integrada por el Presidente, los Vicepresidentes y dos Vocales como mínimo y diez como máximo, actuando como Secretario el que lo sea del Consejo. La Presidencia de la Comisión Ejecutiva corresponderá al Presidente del Consejo de Administración; en su defecto, a los Vicepresidentes por su orden y a falta de ambos, al Consejero de más edad que sea miembro de la Comisión Ejecutiva.

La designación de los Consejeros que han de formar parte de la Comisión Ejecutiva o la de Consejeros Delegados, así como la delegación permanente de facultades, en su caso, requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

Cuando un miembro del Consejo de Administración sea nombrado Consejero Delegado o se le atribuyan funciones ejecutivas en virtud de otro título, será necesario que se celebre un contrato entre este y la Sociedad que deberá ser aprobado previamente por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. El Consejero afectado deberá abstenerse de asistir a la deliberación y de participar en la votación. El contrato aprobado deberá incorporarse como anejo al acta de la sesión.

En el contrato se detallarán todos los conceptos por los que pueda obtener una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas, incluyendo, en su caso, la eventual indemnización por cese anticipado en dichas funciones y las cantidades a abonar por la Sociedad en concepto

CVE-2023-8829

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

de primas de seguro o de contribución a sistemas de ahorro. El consejero no podrá percibir retribución alguna por el desempeño de funciones ejecutivas cuyas cantidades o conceptos no estén previstos en ese contrato.

El contrato deberá ser conforme con la política de retribuciones aprobadas, en su caso, por la Junta General".

Disposición final única. Efectos.

El presente Decreto desplegará sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de octubre de 2023.  
La presidenta del Gobierno de Cantabria,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.  
El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,  
Eduardo Arasti Barca.

2023/8829

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

**CVE-2023-8856** *Resolución de 5 de octubre de 2023, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9, apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de septiembre de 2023, al amparo de este Decreto:

Resolución de 8 de septiembre de 2023, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil denominado "San Martín" de Santander, por ampliación de una unidad de Educación Infantil de Segundo Ciclo, quedando configurado de la siguiente forma:

Nº de Código: 39007319.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "San Martín".

Titular: Fundación Obra San Martín.

Domicilio: C/ Canalejas, 20.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas autorizadas: Segundo Ciclo Educación Infantil.

Capacidad:

— Segundo Ciclo: 2 unidades y 42 puestos escolares.

El centro funciona en régimen de concierto.

Santander, 5 de octubre de 2023.

La directora general de Centros e Infraestructuras Educativas,  
Reyes Mantilla Rozas.

2023/8856

CVE-2023-8856

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 198

## DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2023-8795** Sanciones firmes impuestas por faltas graves en el tercer trimestre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se procede a publicar las sanciones impuestas por infracciones graves, una vez firmes, correspondientes al tercer trimestre de 2023:

INFRACTOR	TIPIFICACIÓN LEY 2/2013	LOCALIZACIÓN	IMPORTE
46876270Q	grave 90.2 i)	Playa El Sable, Val de San Vicente	100 €
14246143N	grave 90.2 i)	Playa de Oriñón, Castro-Urdiales	100 €
48330050N	grave 90.2 i)	Playa de Oyambre, Valdáliga	219,90 €
LGPPY66R8	grave 90.2 i)	Parking en d.p.m.t de Liencres y Oyambre	242,91 €
72028214B	grave 90.2 i)	Playa de Berria, Santoña	60 €
20232950B	grave 90.2 i)	Playa de Oriñón, Castro-Urdiales	357,99 €
A39289632	grave 90.2 c)	Somo, Ribamontán al Mar	410,16 € con obligación de restitución
72403366X	grave 90.2 i)	Playa de Cuberris, Bareyo	100 €
B393448511	grave 90.2 c)	Ensenada de la Barra, San Vicente de la Barquera	180 € con obligación de restitución
72098149A	grave 90.2 i)	Playa del Rosal, San Vicente de la Barquera	64 €
30573185K	grave 90.2 i)	Playa de Trengandín, Noja	152,70 €
20190148N	grave 90.2 i)	Playa de Oriñón, Castro-Urdiales	188,38 €

Santander, 3 de octubre de 2023.  
El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2023/8795

CVE-2023-8795